



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
 Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3366

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 14 DE JUNIO DE 2019

Tel.: 02954-436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO

Página

Leyes: N° 3154.....	2
Decretos Sintetizados: N° 4739/18, 940, 2088, 2126 a 2173, 2177 a 2190, 2192 a 2218.....	2
Designaciones: N° 2176.....	13
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 410, 411, 413, 415 a 417, 419, 420, 424 a 428, 433 y 434.....	13
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 2 y 3.....	14
Ministerio de Educación: Res. N° 568, 584, 588, 591 y 593.....	14
Ministerio de la Producción: Res. N° 321, 322, 324 a 326, 328 a 330, 332, 338, 341 a 353.....	15
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 133 y 137.....	17
Dirección de Ganadería: Disp. N° 569 a 572, 600, 601 y 614.....	17
Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 311, 313 a 315, 317 a 321, 323 a 328, 334 a 343/18.....	19
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera; Disp. N° 39 y 40.....	22
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 18.....	22
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 17.....	22
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 249 a 259.....	22
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 21.....	24
Secretaría de la Mujer: Res. N° 15 a 17/18, 1 a 4 y 7.....	24
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 823.....	25
Licitaciones.....	25
Edictos.....	27
Avisos Judiciales:.....	31
Jurisprudencia:.....	42
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	43
Concursos:.....	51

LEY N° 3154: APROBANDO EL CONVENIO PARTICULAR SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, PARA DAR CONTINUIDAD A UNA NUEVA COHORTE POR EL PERÍODO 2019-2022, A LA CARRERA DENOMINADA "TECNICATURA EN HIDROCARBUROS".

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo, el día 4 de enero de 2019, para dar continuidad a una nueva Cohorte por el período 2019-2022, a la carrera denominada "Tecnatura en Hidrocarburos", el cual forma parte de la presente.

Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar todas las modificaciones e implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar el Convenio que por esta Ley se aprueba.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3154

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa,

Presidente Cámara de Diputados - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 6779/19

SANTA ROSA, 5 JUN 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2174/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 JUN 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (3154).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4739 -14-XII-18- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 787 del Expediente N° 18264/18.

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 269097", adjunta a foja 46, se autoriza para realizar afectaciones de créditos; pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.

Art. 3°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 294855", adjunta a foja 49, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 280137", adjunta a foja 53, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

Art. 5°.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 294161, N° 289230, N° 280135, N° 293372, N° 294390, N° 293341, N° 291980, N° 291979, N° 283918, N° 298713, N° 280141, N° 291529, N° 276420, N° 291993, N° 291530, N° 280145, N° 293847, N° 290733, N° 293849, N° 292848, N° 293967, N° 280149, N° 297696, N° 291535, N° 292697, N° 292696, N° 291547, N° 298143, N° 298141, N° 298142, N° 297144, N° 300991 y N° 291569", adjuntas a fojas 24, 38, 40, 43, 44, 45, 47, 51, 83, 84, 85, 225, 246, 259, 272, 277, 306, 366, 425, 426, 527, 537, 547, 554, 667, 668, 675, 679, 680, 681, 689,

732 y 762, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2018, autorizados por Ley N° 3056 y sus modificatorias.

Art. 6°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministerios.

Decreto N° 940 -29-III-19- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 212 a 234 del Expediente N° 19273/18, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Decreto N° 2088 -31-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2018, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la ley N° 643, María Rosa MURILLO – D.N.I. N° 10.342.838 –Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio Desarrollo Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma \$ 15.813,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual año 2017, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2126 -3-VI-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Toay, la suma de \$130.000,00 para solventar los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Decreto N° 2127 -3-VI-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, con sede en General Pico, al agente Martín Hugo ECHEVERRÍA -D.N.I. N° 25.882.374- Clase 1977, Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 2128 -3-VI-19- Art. 1°.- Porrógase a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2019, el incremento de cupo de guardias establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 4943/18.

Art. 2°.- Determinase el importe de valoración total mensual de guardias al que refiere el inciso c) del Artículo 2° del Decreto N° 4943/18 en \$38.048.000,00, a partir del 1 de mayo de 2019.

Decreto N° 2129 -3-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Lucía ZAMPONI -D.N.I. N° 36.812.293 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2130 -3-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Carina Ester SANTOS BONO -D.N.I. N° 27.809.648 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2131 -3-VI-19- Art. 1°.- Derogase el Decreto N° 2907/11.

Decreto N° 2132 -3-VI-19- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción a la agente Claudia Susana DE LORENZO -D.N.I. N° 20.055.550-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 2133 -3-VI-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6-, CUIT N° 30-99919344-3, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 782.353,42 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II, - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 6142/19)

Decreto N° 2134 -3-VI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente María Esther del Carmen CIMADEVILLA, DNI N° 16.188.758, Clase 1963, a los

cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 205 y Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico- del Colegio Secundario "Claro en el Monte", ambos establecimientos educativos de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2135 -3-VI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de abril de 2019, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el Expediente N° 9862/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - S/SITUACIÓN IRREGULAR DE LA DOCENTE KIRCHHOFF GRACIELA NAIR", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Graciela Nair KIRCHHOFF, DNI N° 16.092.849, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado, de la Escuela N° 164, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2136 -3-VI-19- Art. 1°.- Autorizar la acumulación de horas cátedra en la Escuela Agrotécnica y en los Colegios Secundarios del Barrio Santa María de las Pampas, "Juana Paula Manso" y "Zona Norte" de Santa Rosa, al agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José María ROSASCHI -D.N.I. N° 26.648.736 -Clase 1978-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme los artículos 122, 123, 124, 125 y 128, inciso c), de la Ley N° 1124 y el artículo 34 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2137 -3-VI-19- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción, al agente Marcos Saúl GAUNA -D.N.I. N° 22.936.868-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 2138 -3-VI-19- Art. 1°.- Acéptase, la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 10 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción, el agente Néstor Fabián SALINAS -D.N.I. N° 20.393.302- Clase 1968, perteneciente a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Decreto N° 2139 -3-VI-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 103/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de equipamiento para perfilaje y geoelectrónica, y consecuentemente, adjudicase el mismo a la firma PONTI Marcos Antonio, D.N.I. 23.814.608, en la suma total de U\$S 30.425,00.

Decreto N° 2140 -4-VI-19- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 18 alumnos de esa Casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior, tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su

suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 2141 -4-VI-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 5.346,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María de los Ángeles FLAHTO FEUERCHVENGER, Documento Nacional de Identidad N° 28.518.577, CUIL 27-28518577-2, de la localidad de Guatraché. (S/Expte. N° 4331/2019)

Decreto N° 2142 -4-VI-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 5.346,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Norma Mariela ARRIETA, Documento Nacional de Identidad N° 21.748.035, CUIL 27-21748035-9, de la ciudad de General Pico.

Decreto N° 2143 -4-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Ana Celina LÓPEZ -D.N.I. N° 34.330.473 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación a abada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2144 -4-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 182/19 del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto al cargo Categoría 1 Rama Administrativa -Ley N° 643- al agente Santiago Ornar ALOU DNI N° 22.176.014, Legajo N° 57519, Afiliado N° 65256 Categoría 11 (Rama Administrativa) Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 2145 -4-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Agustina ROUSENDAAL -D.N.I. N° 34.345.665 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 043.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2146 -4-VI-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Luis Ramón CHICO, D.N.I. N° 22.490.156, Clase 1971, la suma de \$ 21.228,11, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 78/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 2147 -4-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor José Luis MONSALVE -D.N.I. N° 33.169.231 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de

diciembre de 2019.

Decreto N° 2148 -4-VI-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de junio de 2018, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la exagente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Elba Beatriz BUITRÓN (D.N.I. N° 13.648.451 - Clase 1959) - Legajo N° 5609 - Afiliado N° 29667, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios públicos.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, liquidará y pagará 26 días hábiles correspondientes al período 2017, considerándose un total de 36 días corridos, 1 día correspondiente al año 2018 en concepto de licencias no gozadas, a la ex-agente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 64.777,00, encuadrándose tal procedimiento en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.

Decreto N° 2149 -4-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 45/2019 de ese Organismo.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Flavia Alejandra SOTO, DNI N° 25.526.767, Afiliado N° 89345, Legajo N° 130988, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 2150 -4-VI-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Centro Regional Norte, sito en la ciudad de General Pico dependiente del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Claudia Verónica DÍAZ -D.N.I. N° 27.963.043 -Clase 1980, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Dejase establecido que los Adicionales por Riesgo Hospitalario -Ley N° 1279- y Adicional Sanitario -Ley N° 2420-, se suspenderán mientras dure la presente adscripción.

Decreto N° 2151 -5-VI-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) Policía Horacio Oscar RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 20.106.478, Clase 1968, la suma de \$13.657,83, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencia no gozadas dispuesto por Resolución N° 84/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 2152 -5-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Alan FILIPPI -D.N.I. N° 34.536.956 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2153 -5-VI-19- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de pago de intereses, presentado por el Cabo Primero (R) de Policía Jorge Emilio PINO, D.N.I. N° 20.242.267, Clase 1969, atento a los considerandos antes enunciados.

Decreto N° 2154 -5-VI-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Sargento Ayudante de Policía (R) Nilda Isabel MOLO, D.N.I. N° 16.835.828, Clase 1964; la suma de \$ 12.814,35, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 82/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 2155 -5-VI-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el representante del total de las acciones del Capital Estatal ante el Banco de La Pampa S.E.M., en Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Abril del corriente año, habiendo procedido en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1412/19.

Art. 2°.- Regístrese en el Recurso 1120-146 "Utilidades Banco de La Pampa" el importe de \$ 359.892.618,94, correspondiente a la distribución de dividendos en acciones y el importe de \$ 120.259.075,97 correspondiente a la distribución de dividendos en efectivo.

Decreto N° 2156 -5-VI-19- Art. 1°.- Transfíerese a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, CUIT N° 30-99907590-4, la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Matías Aníbal FARREL ARISTOY, CUIL N° 20-39384148-7, para el proyecto productivo de "Servicio de Sonido e Iluminación para Eventos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 4188/19)

Decreto N° 2157 -5-VI-19- Art. 1°.- Transfíerese a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Gustavo Daniel CORRALES, CUIL N° 23-26854019-9, para el proyecto productivo de "Certificadora de Red", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 3920/19)

Decreto N° 2158 -5-VI-19- Art. 1°.- Transfíerese a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7, la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Mirta Florentina GROSS, CUIT N° 27-16258028-6, para el proyecto productivo de "Caja - Volcadora", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 4189/19)

Decreto N° 2159 -5-VI-19- Art. 1°.- Transfíerese a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7, la suma de \$ 800.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Analisa Natali SONCINI, CUIL N° 27-31139148-3, para el proyecto productivo de "Farmacia y Anexos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 3917/19)

Decreto N° 2160 -5-VI-19- Art. 1°.- Transfíerese a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Adriana Lucía RESSLER, CUIL N° 27-14633251-5, para el proyecto productivo de "Casa de Repuestos", en el marco del

régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 3918/19)

Decreto N° 2161 -5-VI-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Mercedes Elsa GATICA -D.N.I. N° F 5.715.502 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.532,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2162 -5-VI-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 10 de diciembre de 2019 a la Cámara de Diputados -Bloque Justicialista-, al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Jaures Alberto TARQUINI - D.N.I. N° 14.341.367 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 2163 -5-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregados a fojas 61/76 del Expediente N° 2961/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 48/19, para la adquisición de maquinarias, equipamientos e insumos para el Laboratorio de la Sala de Procesados de Frutas y Hortalizas, ubicada en el Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2164 -5-VI-19- Art. 1°.- Limitar a partir del 3 de diciembre de 2018, la adscripción al Ministerio de Educación, del agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Raúl Alberto ZALDARRIAGA - D.N.I. N° 20.240.953- Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 2165 -5-VI-19- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIONES GENERALES EDIFICIO EXISTENTE ESCUELA N° 64 - GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS C.U.I.T. N° 20-12152716-3 representada por su Titular señor José Luis GUERRERO, por el monto de \$ 29.746.024,95 a valores al mes de ENERO de 2019 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2166 -5-VI-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Cabo Primero (R) de Policía Olga Susana STIEMBAUER, D.N.I. N° 13.803.719, Clase 1960; la suma de \$ 9.344,62, en concepto de intereses tasa mix

por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 42/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 2167 -5-VI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2019, a la docente Nélica Cristina MARGUTTI, DNI N° 16.687.745, Clase 1964, a los cargos titulares de Coordinador de Curso -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela de Comercio de Realicó y Maestra de Grado -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2168 -5-VI-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Raquel Haydee CAZENAVE -D.N.I. N° 12.806.466 -Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 14 de septiembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2169 -5-VI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2019, a la docente Silvia Edel BRUNO, DNI N° 16.352.691, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 5, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2170 -5-VI-19- Art. 1°.- Autorízase al Ministro de Seguridad a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y el Decreto N° 131/10, acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 5 alumnos de la carrera de Abogacía de dicha casa de estudio, Ruth Lorena Natalia TRECCO (D.N.I. N° 29.100.231), Nadia Ayelen MEDINA (D.N.I. 39.054.795), Analuz VICENTE (D.N.I. N° 34.505.931), Jaquelina Rosa Liz TORRES (D.N.I. N° 38.438.009), Matías Nicolás FUNES (D.N.I. N° 36.284.748), de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente. (S/Expte. N° 14450/18)

Art. 2°.- Los Acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un plazo de 6 meses.

Decreto N° 2171 -5-VI-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 907/18 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 4097/2018 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE LUCERO SILVIA NÉLIDA.-".

Art. 2°.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto a la agente permanente, Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279-, Silvia Nélica LUCERO, DNI N° 16.999.345, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. S. Taladriz" de la localidad de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar

el artículo 38 incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo, aplicables por expresa remisión del artículo 1° de la Ley N° 1279, según lo expuesto en los considerandos.

Decreto N° 2172 -5-VI-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2018, la renuncia definitiva a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 -Olga Nora POBLET -D.N.I. N° 11.741.624 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.760,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 19 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2173 -5-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Victoria ROTH -D.N.I. N° 24.517.921 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2177 -6-VI-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 61/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de equipos de diagnósticos por imagen, para distintos Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud, y consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al siguiente detalle:

DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L.: Ítem 3, en la suma total de \$ 310.176,00.

RAYOS X DINAN S.A.: Ítem 1, en la suma total de \$ 8.075.340,00.

Art. 2°.- Desestímase el ítem N° 2, ante la falta de propuestas admisibles y por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 2178 -6-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Guido Carmelo PITTANA -D.N.I. N° 16.153.129 -Clase 1962-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2179 -6-VI-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Graciela del Valle DELLA ROSSA -D.N.I. N° 10.447.972- Clase 1952, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la

Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 24 de septiembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2180 -6-VI-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Ángela Pilar TOSELLI, DNI N° 16.110.760, Clase 1962, la suma de \$5.603,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2181 -6-VI-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Juan Alonso LUCERO, DNI N° 16.097.524, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 156 de la localidad de Pichi Huinca, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$19.490,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 2182 -6-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Franco Martín OLGUÍN -D.N.I. N° 33.169.482 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2183 -6-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste", Persona Jurídica N° 139 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$3.000.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 2184 -6-VI-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Vilma Noemí GARCÍA -D.N.I. N° 12.710.900- Clase 1959, perteneciente a Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de abril de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la ley N° 643.

Decreto N° 2185 -6-VI-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Fernanda Alicia ZAMORA - D.N.I. N° 30.346.536 - Clase 1983 - Afiliado N° 83375 - páguese a la referida agente la suma de \$ 8.098,92, por los períodos comprendidos, entre el 8 de enero y el 9 de febrero de 2018, y del 16 de julio al 7 de agosto de 2018 del 7 al 16 de septiembre de 2018 y del 9 al 28 de

octubre de 2018, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10-pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2186 -6-VI-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 9 de noviembre de 2018, la renuncia definitiva al agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Raúl Héctor ALSINA -D.N.I. N° M 8.367.078 -Clase 1951-, perteneciente al Ministerio de la Producción, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 27.508,00, en concepto de 31 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2187 -6-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio) agregado a fojas 158/184 del Expediente N° 10084/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 24/19, para la contratación de un servicio de raciones y refrigerios destinados a los pacientes internados, personal de planta y personal de guardia del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2188 -6-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 1303/19 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 54/19, para la contratación de los servicios de limpieza, jardinería, lavado, planchado y costura en la Escuela Hogar N° 125 de Colonia Chapalco distante aproximadamente 50 km de la localidad de Toay.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2189 -6-VI-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Mónica Yanet MOLINA - D.N.I. N° 22.012.657 - Afiliado N° 72737 - Legajo N° 138905, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 21 de junio de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 2190 -6-VI-19- Art. 1°.- Autorizase la extensión de la jornada dispuesta por la Ley N° 2871, a los

agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Superior del Ministerio de Educación, que se detallan en los Anexos I y II que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4512/19)

Decreto N° 2192 -7-VI-19- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (T.O 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto N° 616/19, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1 de mayo de 2019 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 21.034,00.

Art. 3°.- Establécese que a partir del 1 de mayo de 2019 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N°

806/04 continuará vigente en \$ 85,00, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde mayo/19: \$ 47.757,99
Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta abril/19: \$ 45.880,19
Coeficiente de variación mayo/19: 1,0409 (incremento del 4,09% sobre haberes de abril/19).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde mayo/19: \$ 35.018,40
Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta abril/19: \$ 33.623,90
Coeficiente de variación mayo/19: 1,0415 (incremento del 4,15% sobre haberes de abril/19).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE MAYO/19)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	191.727.744.785.134	227.259.970.124.500
1955	1	169.176.962.675.250	200.529.931.264.900
1956	1	143.809.523.353.565	170.461.234.066.990
1957	1	110.622.594.321.273	131.123.888.765.925
1958	1	89.878.502.859.030	106.535.368.146.471
1959	1	75.687.160.466.308	89.713.994.422.973
1960	1	43.569.091.216.105	51.643.596.909.889
1961	1	42.324.175.180.185	50.167.964.984.793
1962	1	33.140.841.494.383	39.282.716.522.645
1963	1	25.159.112.131.519	29.821.761.465.851
1964	1	19.843.226.823.946	23.520.701.921.549
1965	1	14.664.275.579.455	17.381.953.946.310
1966	1	10.546.175.406.640	12.500.660.822.627
1967	1	8.105.527.281.883	9.607.696.006.602
1968	1	6.568.715.673.429	7.786.072.534.116
1969	1	6.237.581.905.878	7.393.570.915.720
1970	1	5.242.443.923.057	6.214.007.527.541
1971	1	4.425.692.329.371	5.245.890.247.535
1972	1	3.100.285.615.818	3.674.850.592.003
1973	1	1.911.323.006.201	2.265.541.743.965
1974	1	1.104.616.677.074	1.309.331.381.913
1975	1	708.601.030.405	839.923.555.046
1975	7	231.765.752.016	274.718.079.735
1976	1	131.759.717.905	156.178.280.798
1976	3	108.119.364.594	128.156.744.315
1976	6	92.849.021.222	110.056.402.166

1976	9	84.010.126.650	99.579.426.517
1976	10	78.185.207.673	92.674.995.882
1977	1	53.734.920.092	63.693.422.908
1977	4	43.209.680.123	51.217.577.442
1977	8	35.941.603.921	42.602.534.335
1977	9	35.941.603.921	37.045.921.550
1977	11	31.253.770.668	37.045.921.550
1978	1	20.175.116.911	23.914.099.995
1978	5	13.574.453.272	16.090.158.748
1978	9	10.212.691.486	12.105.373.498
1979	1	7.294.793.176	8.646.711.451
1979	5	5.286.068.136	6.265.716.480
1979	9	3.775.755.927	4.475.503.429
1980	1	2.858.257.277	3.387.967.997
1980	5	2.131.120.416	2.526.073.465
1980	9	1.681.753.748	1.993.427.218
1981	1	1.425.216.637	1.689.346.989
1981	5	1.177.865.882	1.396.155.620
1981	7	1.070.790.164	1.269.235.928
1981	8	1.019.793.084	1.208.787.760
1981	9	859.468.052	1.018.750.231
1981	10	818.541.605	970.239.048
1981	11	779.562.108	924.035.612
1981	12	742.442.220	880.036.394
1982	7	612.104.890	725.544.165
1982	9	436.084.501	516.902.480
1982	10	342.483.762	405.955.068
1982	11	311.344.635	369.045.057
1982	12	269.886.954	319.904.149
1983	2	234.492.666	277.950.360

1983	4	157.172.596	186.300.827	1988	6	186.235	210.809
1983	7	106.238.986	125.927.892	1988	7	156.014	176.582
1983	8	99.495.218	117.934.321	1988	8	121.503	137.539
1983	9	81.003.845	96.015.991	1988	9	96.916	109.717
1983	10	66.449.675	78.764.553	1988	10	90.218	102.135
1983	11	54.469.182	64.563.761	1988	11	82.862	93.802
1984	1	48.631.525	57.644.230	1988	12	79.380	89.878
1984	2	43.811.429	51.930.831	1989	1	71.449,8488	80.874,8154
1984	3	33.700.645	39.946.307	1989	2	64.950,6610	73.529,4343
1984	4	29.824.988	35.352.335	1989	3	55.491,9944	62.818,3572
1984	5	27.362.058	32.432.967	1989	4	49.529,9364	56.066,0944
1984	6	24.001.910	28.450.099	1989	5	34.710,9109	39.293,9250
1984	7	18.007.456	21.344.713	1989	6	16.579,6844	18.768,8868
1984	8	15.261.750	18.090.146	1989	7	4.496,3716	5.090,2130
1984	9	13.155.947	15.594.068	1989	9	3.458,8281	3.915,8828
1984	10	11.540.539	13.679.297	1989	10	3.172,9176	3.592,2681
1984	11	8.258.815	9.789.396	1989	11	3.048,2407	3.451,0891
1984	12	7.140.972	8.464.394	1990	1	1.362,2446	1.542,2622
1985	1	5.909.927	7.005.200	1990	2	780,2702	883,3870
1985	2	5.183.570	6.144.231	1990	3	665,0599	752,9459
1985	3	4.124.132	4.888.432	1990	4	433,8973	491,2593
1985	4	3.329.923	3.947.062	1990	5	366,2150	414,5997
1985	5	2.631.194	3.118.822	1990	6	298,6487	338,1417
1985	6	2.146.510	2.544.337	1990	7	247,0926	279,7626
1986	1	2.044.076	2.422.884	1990	8	222,5142	251,9140
1986	4	1.946.802	2.307.892	1990	9	185,3842	209,8989
1986	6	1.749.298	2.073.497	1990	10	171,2685	193,9124
1986	7	1.386.985	1.644.232	1990	12	166,3892	188,3673
1986	8	1.324.265	1.569.686	1991	1	149,4879	169,2504
1986	10	1.081.865	1.282.429	1991	2	141,9726	160,7521
1986	12	1.081.865	1.224.488	1991	3	105,1522	119,0577
1987	1	920.914	1.042.347	1991	5	94,5421	107,0503
1987	3	876.960	992.486	1991	7	91,1465	103,1784
1987	4	808.704	915.314	1991	8	86,6770	98,1418
1987	5	754.261	869.586	1991	9	83,6357	94,6830
1987	6	716.517	810.913	1991	10	81,0735	90,5707
1987	7	677.036	766.240	1991	11	78,2993	88,6423
1987	8	623.943	706.279	1992	1	78,2993	86,0466
1987	9	570.284	645.438	1992	2	75,9837	86,0466
1987	10	449.328	508.580	1992	3	71,6086	81,0846
1987	11	400.736	453.538	1992	6	68,5051	77,5685
1988	1	365.206	413.317	1992	7	60,8517	68,9006
1988	2	337.327	381.785	1993	1	60,8517	68,7620
1988	3	310.015	350.847	1993	2	60,8517	69,6960
1988	4	266.301	301.406	1993	3	60,8517	68,7620
1988	5	221.629	250.830	1993	4	60,8517	68,4054

1993	5	60,8517	68,2865	2008	7	16,1500	15,1861
1993	6	60,8517	68,6091	2008	11	16,1500	15,0229
1993	7	56,8067	64,3223	2009	1	16,0365	14,8666
1993	8	56,8067	63,9954	2009	2	15,4210	14,3181
1993	9	56,8067	63,8288	2009	5	14,5528	13,5180
1993	10	56,8067	63,9606	2009	9	13,6107	12,6437
1993	11	56,8067	63,7853	2010	1	13,2150	12,6437
1993	12	56,8067	64,4354	2010	2	12,7132	12,1566
1994	1	56,8067	63,4678	2010	6	11,4953	11,0595
1994	2	56,8067	64,0618	2010	8	10,4603	10,0609
1994	3	56,8067	63,4657	2010	10	10,4155	10,0609
1994	4	56,8067	63,0827	2011	2	9,4776	9,1467
1994	5	56,8067	62,7075	2011	7	8,7070	8,4693
1994	6	56,8067	63,5546	2011	9	8,1382	7,9144
1994	7	56,8067	62,9840	2011	10	7,9562	7,7386
1994	8	56,8067	62,4555	2012	2	7,3685	7,1660
1994	9	56,8067	62,7388	2012	6	6,6381	6,4034
1994	10	56,8067	62,8285	2012	9	6,4254	6,1887
1994	11	56,8067	62,6533	2012	10	6,4254	6,0810
1994	12	56,8067	63,6738	2013	2	5,8444	5,5119
1995	10	56,8067	63,6148	2013	6	5,4114	5,1004
1995	11	56,8067	63,5622	2013	9	5,0708	4,7701
1995	12	56,8067	63,7006	2014	2	4,5311	4,2462
2003	9	56,7551	63,7006	2014	5	4,2674	3,9898
2003	10	56,5896	63,7006	2014	8	3,9699	3,7027
2003	11	56,3526	63,7006	2014	12	3,8957	3,6476
2003	12	55,9878	63,7006	2015	2	3,4809	3,2492
2004	1	49,5310	55,6172	2015	5	3,2779	3,0539
2004	10	43,1013	48,3984	2015	8	3,0465	2,8376
2005	1	42,3891	48,3984	2015	9	2,9667	2,8376
2005	3	42,3891	43,2926	2015	12	2,9224	2,8051
2005	5	37,3278	41,2534	2016	2	2,4836	2,3756
2005	7	34,4742	34,1577	2016	4	2,3959	2,3756
2006	2	33,2698	33,0770	2016	7	2,2026	2,1900
2006	4	31,1751	31,5611	2016	9	2,1533	2,1402
2006	7	29,1769	30,0732	2016	11	2,1061	2,0921
2006	8	29,1769	27,7514	2017	2	1,9630	1,9735
2006	10	27,4289	26,4448	2017	5	1,8565	1,8679
2007	2	26,2419	25,4523	2017	8	1,7321	1,7434
2007	3	26,2419	24,8373	2017	12	1,6635	1,6738
2007	4	24,7652	23,4688	2018	2	1,5691	1,5789
2007	7	22,2645	21,3762	2018	5	1,5126	1,5215
2007	10	20,6393	19,8025	2018	7	1,4368	1,4441
2008	2	19,8556	19,0431	2018	9	1,3420	1,3477
2008	3	19,8556	18,4194	2018	11	1,1953	1,1981
2008	4	18,0161	16,8455	2018	12	1,1577	1,1600

2019	2	1,0538	1,0545	2019	5	1,0000	1,0000
2019	4	1,0409	1,0415				

Decreto N° 2193 -7-VI-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$127.000,00 para solventar los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Decreto N° 2194 -7-VI-19- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có -131-3-, CUIT N° 30-99911319-9, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 797.145,56 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 5151/19)

Decreto N° 2195 -7-VI-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, a la agente designada en la Ley N° 2343, Josefa AINO -D.N.I. N° F 5.708.340 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido", y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma \$ 7.669,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 5 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2196 -7-VI-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, a la agente Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Inés GALARZA -D.N.I. N° 12.435.488 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección de Ganadería del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 80.231,00, en concepto de 32 días de licencia para descanso anual -primera fracción- al año 2018 -postergada por Resolución N° 11/19- (fs. 41), 8 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 6 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2197 -7-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución N° 195/19 de ese Organismo.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al cargo Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente María Virginia SARAVIA, D.N.I. N° 25.449.101, Legajo N° 58362, Afiliado N° 62228 Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.

Decreto N° 2198 -7-VI-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de la localidad de Toay,

dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 9 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Irene del Carmen WETH - D.N.I. N° 14.234.258- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 2199 -7-VI-19- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del SERVICIO de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Empresa "TRANSPORTE NACHO" propiedad de la señora Eleodora CABRAL D.N.I. N° 20.107.987, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Decreto N° 2200 -7-VI-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Noemí Graciela RIVERO -D.N.I. N° 13.384.033- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de abril de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2201 -7-VI-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$281.516,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto, en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. N° 6757/19)

Decreto N° 2202 -7-VI-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 1.452.368,29, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 6655/19)

Decreto N° 2203 -7-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 19/31 del Expediente N° 3885/19 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 56/19, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N° 1 y Escuela Provincial Nocturna Aquiles José Regazzoli, ubicados en la calle Lisandro de la Torre N° 250 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2204 -7-VI-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 modificado por Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 – Rama Técnica-, Franco Martin ANDRÉS –D.N.I. N° 29.309.500 – Clase 1982 – Afiliado N° 84702, en los periodos comprendidos entre el 23 y el 26 de octubre de 2018, del 12 al 18 de noviembre de 2018 y del 4 al 29 de marzo de 2019, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 5.498,92, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2205 -7-VI-19- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Estación Experimental Agropecuaria del Oeste Pampeano, de la localidad de Santa Isabel, área dependiente de la Dirección de Ganadería del Ministerio de la Producción al agente Categoría 9 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 Jorge Alberto ROLDAN, D.N.I. N° 16.394.675, Clase 1964, Afiliado N° 46530, Legajo N° 16077.

Art. 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la Asignación de un Viático Fijo Mensual Anticipado equivalente al 25 %, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2206 -7-VI-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Carlos Abel PINEDA REYES -D.N.I. N° 18.665.388- Clase 1953, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de marzo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2207 -7-VI-19- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Andrés Roberto VALLEJO -D.N.I. N° 13.919.249- Clase 1959, perteneciente a la Comisión de Fomento de Loventuel.

Decreto N° 2208 -7-VI-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 2 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Seguridad, al agente Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Analía NÚÑEZ -DNI N° 29.283.167 - Clase 1982-, perteneciente a la Contaduría General.

Decreto N° 2209 -7-VI-19- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de Contaduría General de la Provincia, Gabriela ABBONA -D.N.I. N° 32.046.559 -Clase 1986-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- -Legajo N° 70622- Afiliado N° 69384, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315 .

Decreto N° 2210 -7-VI-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnica-, José Carlos USERO – D.N.I. N° 32.020.439 - Clase 1986 - Afiliado N° 83817 - Legajo N° 140779-, en los periodos comprendidos entre el 12 de febrero al 11 de junio de 2018 y del 22 de junio al 6 de noviembre de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 22.001,01, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL.-00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2211 -7-VI-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de \$82.954,04, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto “Escuela de Fútbol La Humada” en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 2212 -7-VI-19- Art. 1°.- Limitar, a partir del 28 de marzo de 2019, la adscripción a la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Marisa Gabriela BUSTOS D.N.I. N° 27.060.210- Clase 1978, perteneciente a la Secretaria de Asuntos Municipales.

Decreto N° 2213 -7-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1646, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO de Carlos Alberto GONDOLO, D.N.I. N° 7.336.341, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NOVENTA (90) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO “A1” DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO”, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1595/1639, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Decreto N° 2214 -7-VI-19- Art. 1°.- Apruébase la liquidación final de Obra efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por el importe de \$ 8.827.101,82, adeudados al citado Organismo por la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE de Domingo Jorge BERTONE, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 108 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2215 -7-VI-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de Precios, obrante a fojas 320/321, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69357433-8, y en consecuencia ratifícase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 293.622,35,

correspondiente al contrato aprobado mediante Decreto N° 2706/18, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍA ACUEDUCTO - SERVICIO DE AGUA POTABLE VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 288 a 294, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18.

Decreto N° 2216 -7-VI-19- Art. 1°.- Otorgar la Concesión de Explotación del Área "MEDANITO SUR" a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., en los términos del modelo de Contrato Concesión de Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización, autorizado mediante Ley N° 3146 -dictada con los recaudos previstos en el artículo 6° de la Ley N° 2675-, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- La regalía se fija entre el 20 % y el 35 % en favor del Estado Provincial, de conformidad con los alcances y condiciones previstos en el artículo 6° del modelo de Contrato que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 2217 -7-VI-19- Art. 1°.- Otorgar el Permiso de Exploración del Área "CNQ-23-PUELEN" a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., en los términos del modelo de Contrato de Permiso de Exploración y eventual Concesión de Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización, autorizado mediante Ley N° 3146 -dictada con los recaudos previstos en el artículo 6°, de la Ley N° 2675-, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- La regalía se fija en el 20 % en favor del Estado Provincial, de conformidad con los alcances y condiciones previstos en el artículo 6° del modelo de Contrato, que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 2218 -7-VI-19- Art. 1°.- Otorgar la Concesión de Explotación del LOTE I del Área "SALINA GRANDE I" a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., en los términos del modelo de Contrato de Permiso de Exploración y Concesión de Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización autorizado mediante Ley N° 3146 -dictada con los recaudos previstos en el artículo 6°, de la Ley N° 2675-, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Otorgar el Permiso de Exploración del LOTE II y LOTE III del Área "SALINA GRANDE I" a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., en los términos del modelo de Contrato de Permiso de Exploración y Concesión de Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización, autorizado mediante Ley N° 3146 -dictada con los recaudos- previstos en el artículo 6° de la Ley N° 2675-, que forma parte del presente Decreto.

DESIGNACIONES

Decreto N° 2176 -6-VI-19- Art. 1°.- Designase al Doctor José Alejandro VANINI D.N.I. N° 21.429.011 y al Doctor Hernán PÉREZ ARAUJO D.N.I. N° 24.850.921, en carácter de titular y suplente respectivamente para representar a las Acciones Clase "A", "B" y "C" de PAMPETROL SAPEM que posee el Estado Provincial, en la Asamblea General Ordinaria y en la Asamblea Especial Conjunta convocadas por dicha Sociedad para el día 14 de junio del corriente año, a las 10:00 horas y a las 11.30 horas respectivamente.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 410 -4-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$50.000,00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 411 -4-VI-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de mayo del corriente año. (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 413 -4-VI-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 35/19 y consecuentemente, adjudicase de acuerdo al siguiente: (S/Expte. N° 18661/18)

Art. 2°.- Apruébanse los contratos de provisión que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución y autorízase al Señor Director General de Deportes, Recreación y Turismo a suscribir los mismos.

Res. N° 415 -5-VI-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$110.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
EDUARDO CASTEX	082/8	\$25.000,00
GENERAL PICO	153/7	\$10.000,00
MIGUEL CANE	172/7	\$25.000,00
URIBURU	044/8	\$50.000,00
TOTAL		\$110.000,00

Res. N° 416 -5-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Árbitros Provinciales", Personería Jurídica N° 2382 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$20.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 417 -5-VI-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$48.000,00 para solventar gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 419 -5-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Boxeo Nito Blatter", Personería Jurídica N° 2064 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 420 -5-VI-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de

General Pico, la suma de \$160.000,00, correspondiente a la quinta y sexta cuota del convenio celebrado.

Res. N° 424 -5-VI-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$390.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 5793/19)

Res. N° 425 -5-VI-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Puelén, la suma de \$120.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 5795/19)

Res. N° 426 -5-VI-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$400.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. (S/Expte. N° 5796/19)

Res. N° 427 -6-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$35.000,00 a favor de la Fundación Oficios Down, Personería Jurídica N° 2370, con sede en la ciudad de General Pico, destinado a solventar gastos de equipamiento.

Res. N° 428 -6-VI-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$12.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.

Res. N° 433 -10-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$1.498.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 72/19.

Res. N° 434 -10-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$1.850.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 75/19.

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 2 -11-IV-19- Art. 1°.- Incríbese a la "Asociación Simple Huitrú Newcom La Pampa" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 2-24-V-8 (dos, veinticuatro, cinco número romano, ocho).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Huitrú Newcom La Pampa", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 3 -7-VI-19- Art. 1°.- Incríbese a la "Asociación Simple Cooperadora EPET N.° 6" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 19-197-I-1 (diecinueve, ciento noventa y siete, uno número romano, uno).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora EPET N.° 6", con domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 568 -30-V-19- Art. 1°.- Reasignase a partir de la fecha de la presente Resolución, 1 cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 - CUPOF: 2455-0-CBTP-0-M01-MEPJ-NINGUNA-M-26/9/2018-PP-C, el cual pasará a formar parte de la Planta Orgánica Funcional del Centro Provincial de Formación Profesional N° 5 de la localidad de Macachín, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establécese que el docente Gustavo Orlando CALVENTE, D.N.I. N°: 21.405.812 – Afiliado N°: 49.000, cumpla funciones de Responsable del Centro Provincial de Formación Profesional N° 5 de la localidad de Macachín, en el turno Vespertino, en el marco de la reasignación dispuesta en el artículo precedente.

Res. N° 584 -3-VI-19- Art. 1°.- Apruébanse los perfiles docentes para el cargo de Docentes de Apoyo a la Inclusión, según el texto del Anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 4578/19)

Res. N° 588 -3-VI-19- Art. 1°.- Considéranse limitados los usufructos de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2018, solicitadas por el Equipo Técnico y Miembros del Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria dependientes de la Dirección General de Educación Primaria, encontrándose comprendidos en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según el detalle de la Planilla Anexa a la presente Resolución.

Art. 2°.- Los citados agentes harán uso de los días de Licencia Anual por Vacaciones limitados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2019 y cuando las necesidades del servicio lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Primaria.

Apellido y Nombres	Afiliado	D.N.I. N°	Días Acumulados al 31/12/2018	Período de Solicitud		Período de Concesión		Días Usufructuados	Días Restantes
LANATA, Sabrina Lorena	89764	32.614.671	30	14/01/2019	12/02/2019	14/01/2019	03/02/2019	21	9
SELTZER, Analia Marisel	56013	17.161.622	45	02/01/2019	15/02/2019	02/01/2019	31/01/2019	30	15
MAXENTI, Diana	38939	17.352.347	45	02/01/2019	15/02/2019	02/01/2019	31/01/2019	30	15
VITTORI, Miriam Mabel	41232	16.925.409	45	02/01/2019	15/02/2019	02/01/2019	31/01/2019	30	15
VARELA, Marisa Andrea	40139	17.999.197	45	02/01/2019	15/02/2019	07/01/2019	31/01/2019	25	20
SCHREIBER, Nancy Elizabeth	40853	17.730.641	45	02/01/2019	15/02/2019	02/01/2019	31/01/2019	30	15

Res. N° 591 -3-VI-19- Art. 1°.- Asígnase al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, con carácter provisorio y por el Ciclo Lectivo 2019, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a cuatro (4) horas cátedra de Nivel Superior, para cubrir el Espacio Curricular Lenguajes Visuales y su Didáctica, de la Carrera de Profesorado de Educación Inicial.

Art. 2°.- Establécese que el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 593 -4-VI-19- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la III Jornadas Nacionales de Infancias y Adolescencias: "Padeceres de la época, subjetividades implicadas y perspectivas de abordaje", a realizarse los días 25, 26 y 27 de julio del corriente año, en la ciudad de General Pico, organizada por el Colegio de Psicólogos de La Pampa y la Federación de Psicólogos de la República Argentina y destinadas a psicólogos/as, estudiantes de psicología, trabajadores/as del ámbito de la Salud, Educación, Social, Judicial, comunicadores sociales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, actores sociales y comunidad interesada e interpelada por las problemáticas de las Infancias y Adolescencias.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 321 -31-V-19- Art. 1°.- Adjudicase en forma directa -artículo 34, inciso C), subinciso 3, de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930; a la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., CUIT N° 30-70982458-5, la provisión de 5.000 litros de Gasoil Euro Diésel Grado 3, en la suma de \$ 249.500,00.

Res. N° 322 -3-VI-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, C.U.I.T. N° 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 5151/18, con fecha 28 de diciembre de 2018, por la suma total de \$ 550.000,00, los que fueron destinados a gastos de equipamiento, por la suma de \$ 400.000,00, para la adquisición de 1 equipo de osmosis inversa y gastos de funcionamiento por la suma de \$

150.000,00, del Centro Regional de Educación Tecnológica de la Pampa CERET.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 324 -5-VI-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 905/12, de fecha 21 de diciembre de 2012, por la suma de \$ 150.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, al señor Raúl Omar COMETTO, D.N.I. N° 21.429.393.

Res. N° 325 -5-VI-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 820/12, de fecha 5 de diciembre de 2012, por la suma de \$ 250.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, a la señora Daniela Alejandra LONEGRO, D.N.I. N° 23.186.073.

Res. N° 326 -5-VI-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 702/11, de fecha 14 de septiembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00, a la señora Marta DI FRANCO, D.N.I. N° F 4.798.638.

Res. N° 328 -5-VI-19- Art. 1°.- Otórgase a la Sociedad conformada por los señores DONADIO, María Elena y GUTIÉRREZ Fernando Javier, Sociedad de la Sección IV, C.U.I.T. N° 30-70986925-2, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción A, Lote 11, Parcela 50, Partida N° 510.381/0, situado en la localidad de Parera, La Pampa, un crédito por la suma \$83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 329 -5-VI-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Ricardo Daniel RODRÍGUEZ SALTO, D.N.I. N° 12.938.781, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción D, Lote 16, Parcela 74, Partida N° 561740/5,

situado en la localidad de Metileo, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 330 -5-VI-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Miguel Ángel GUAIACO, D.N.I. N° 20.106.965, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción A, Lote 8, Parcela 73, Partida N° 510.137/1, situado en la localidad de Realicó, La Pampa, un crédito por la suma \$83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 332 -6-VI-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 59/19, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, por aplicación del artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73, "Reglamento de Contrataciones", y sus modificatorias

Res. N° 338 -7-VI-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Pampa CUIT N° 30-64294374-4 con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 213/19, con fecha 5 de abril de 2019, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de reparación del sistema de alimentación automática durante el ordeño y reparación de pisos e instalaciones de la guachera, del tambo en la citada Facultad.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 341 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórgase al señor José Luis ARHEX, D.N.I. N° 17.545.815, de la localidad de Macachín, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección III, Fracción B, Lote 18, Parcela 50 - Partida N° 585.494/7 y Parcela 51 - Partida N° 585.508/7, situado en el departamento Atreucó, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 342 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Rubén Emilio PASQUALI, D.N.I. N° 13.317.255, de la localidad de Bernardo Larroudé, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción B, Lote 7, Parcela 4 - Partida N° 510.824/2 y Parcela 5 - Partida N° 510.825/9, situado en el departamento de Chapaleufú, La Pampa, un crédito por la suma \$83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 343 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Nelson José BUFFA, D.N.I. N° M 7.364.793, de la localidad de Eduardo Castex, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección II, Fracción A, Lote 2, Parcelas 9 - Partida N° 568.921/7, Parcela 10 - Partida N° 568.984/2, Parcela 38 - Partida N° 640.142/5 y Parcela 39 - Partida N° 568.983/5, situado en el departamento de Conhelo, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 344 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Gustavo Fabián GRI, D.N.I. N° 16.971.015, de la localidad de Embajador Martini, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción D, Lote 8, Parcela 5, Partida N° 515.628/9, situado en el departamento de Trenel, La Pampa, un crédito por la suma \$83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 345 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Eduardo Antonio RESLER, D.N.I. N° 22.881.095, de la localidad de Eduardo Castex, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección II, Fracción A, Lote 3, Parcela 62 - Partida N° 568.969/9, Parcela 63 - Partida N° 568.975/0, Parcela 92 - Partida N° 568.974/3, Parcela 120 - Partida N° 568.929/3, situado en el departamento de Conhelo, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 346 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórgase a la señora María Esther BARRAGÁN, D.N.I. N° 6.633.004, de la localidad de Realicó, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción A, Lote 4, Parcela 28, Partida N° 611.057/6, situado en el departamento de Realicó, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria", Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 347 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Aldo Ángel COLLADO, D.N.I. N° 5.267.535, de la localidad de Eduardo Castex, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción D, Lote 24, Parcela 26 - Partida N° 515.101/7 y Parcela 43 - Partida N° 515.092/2, situado en el departamento Conhelo, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y

asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 348 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Rogelio José CAROSIO, D.N.I. N° 7.348.176, de la localidad de General Pico, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción C, Lote 9, Parcelas subrurales, Partidas N° 596.541/2, 596.544/3, 596.549/8, 596.550/4, 639.450/1, 639.465/5, 639.466/2, 639.467/9, 639.475/4, situado en el departamento Maracó, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 349 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Armando Gregorio RAUSER, D.N.I. N° 7.664.403, de la localidad de Alpachiri, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección III, Fracción C, Lote 11, Parcelas 16 – Partida N° 508.186/0, Parcela 18 - Partida N° 508.181/5 y Parcela 19 – Partida N° 508.182/2, situado en el departamento Guatraché, La Pampa, la suma \$150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

Res. N° 350 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Bautista AMBROSINO, D.N.I. N° 7.363.248, de la localidad de Embajador Martini, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción A, Lote 23, Parcela 34, Partida N° 610.597/6, situado en el departamento de Realicó, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 351 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórgase a la señora María Magdalena VICENTE, D.N.I. N° 4.611.562, de la localidad de Quemú Quemú, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección II, Fracción B, Lote 14, Parcela 149, Partida N° 608.757/7, situado en el departamento de Quemú Quemú, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria", Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 352 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Miguel Ángel JUAN, D.N.I. N° 10.838.795, de la localidad de Colonia Barón, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección II, Fracción B, Lote 12, Parcela 12 - Partida N° 507.826/6, Parcela 14 - Partida N° 507.831/0, situado en el departamento de Quemú Quemú, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y

asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 353 -11-VI-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa" CUIT N° 30-71216772-2 con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 124/19, con fecha 20 de febrero 2019, por la suma de \$ 50.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de promoción, difusión, edición de material, gastos administrativos y logísticos, para la puesta en marcha de los primeros módulos del Diplomado en Medicina y Fauna que se realizó entre los meses de marzo-mayo del corriente año, en forma conjunta entre la Facultad de Ciencias Veterinarias y el Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Recursos Naturales, que aporta formación profesional calificada a veterinarios y médicos veterinarios.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 133 -3-VI-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Sergio Agustín ROJAS, D.N.I. N° 37.825.041, que deberá abonar la suma de \$ 7.720.00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 48/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 137 -3-VI-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Cruz Santiago VALDEZ, D.N.I. N° 33.242.568, que deberá abonar la suma de \$ 3.004,76 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 236/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Boleta de Deuda Serie A-18 N° 32/18.

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 569 -4-VI-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de carnes de diferentes especies denominada comercialmente "Chacinados CER2", registrada bajo el N° DG-CH-004, de propiedad del señor Darío Alberto MERIANO, DNI N° 26.334.579, CUIT. N° 20-26334579-8 que funciona en una propiedad ubicada en calle 3 N° 920, en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Que la planta procesadora de carnes "Chacinados CER2" elabora productos cárnicos a partir de cortes provenientes de establecimientos faenadores habilitados, obteniendo embutidos en su presentación como chorizo fresco, chorizo seco, salames, morcilla, queso de cerdo, y de salazones presentados como bondiola, jamón y panceta, para la comercialización directa a consumo.

ANEXO

Obras de adecuación exigidas:

- Construir rielera para descarga de medias reses a cámara.
- Contar con ingreso de operarios de la planta por vía diferente a ingreso de la materia prima.
- Repintar catres de colgado de chacinados.
- Contar con oficina para el asesor.
- Construir depósito de tripas.
- Modificar salida del producto terminado a sala de ventas.

Disp. N° 570 -4-VI-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta elaboradora de carnes de diferentes especies "Chacinados Mi Sueño", registrada bajo el N° DG-CH-033 de propiedad de la señora Vanina Vanesa ALFONZO, DNI N° 29.868.916, CUIT N° 27-29868916-8, ubicada en calle 33 N° 1755, ciudad de General Pico, Pcia de La Pampa.

Art. 2°.- Durante el tiempo otorgado de 180 días, la propietaria de la planta elaboradora de carnes "Chacinados Mi Sueño" deberá cumplir con las obras que se detallan en el Anexo de la presente Disposición.

ANEXO**Documentación exigida:**

- Presentar comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (N° de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.

Obras exigidas:

- Construcción de la oficina destinada al asesor técnico.

Disp. N° 571 -4-VI-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de carnes de diferentes especies denominada comercialmente "Mi milanesa", registrada bajo el N° DG-CH-017, que la señora Pamela Andrea BAMBINI, DNI N° 21.704.444, CUIT. N° 27-21704444-3 explota bajo su titularidad y que funciona en una propiedad ubicada en calle 12 N° 665, en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Que la planta procesadora de carnes de diferentes especies "Mi Milanesa" elabora productos cárnicos a partir de cortes provenientes de establecimientos faenadores habilitados, obteniendo milanesas y albóndigas para su comercialización directa a consumo.

ANEXO**Documentación:**

- Presentar comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (N° de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.
- Contar con las libretas sanitarias vigentes de todos los operarios de la planta.

Obras de adecuación exigidas:

- Construir sala de almacenaje de condimentos y especias.
- Reemplazar cielorraso de zonas de procesamiento y de expendio por cielorraso lavable de PVC.

Disp. N° 572 -4-VI-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos, chacinados "El Ancla", de propiedad del señor Diego Andrés PASINATO, DNI: N° 27.329.816, CUIT N° 23-27329816-9, inscripta bajo el N° DG-CH-021, con domicilio en calle Allan Kardec N° 2790, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos, Chacinados "El Ancla", deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3°.- La materia prima deberá provenir exclusivamente de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería o SENASA.

ANEXO**Equipamiento a incorporar:**

- Poner en funcionamiento el esterilizador de cuchillos y chairas en la zona de elaboración.
- Sacar ventilador de techo ubicado en zona de elaboración.
- Reemplazar luminarias ubicadas en sala de elaboración.

Disp. N° 600 -5-VI-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 120 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos, "Chacinados Don Esteban", registrada bajo el N° DG-CH-005, ubicada en calle 5 N° 345, en la localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos "Chacinados Don Esteban" deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3°.- Toda la materia prima utilizada en la elaboración de productos cárnicos deberá provenir, única y exclusivamente, de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA;

ANEXO**Obras exigidas:**

- Construir dock de descarga de la materia prima.
- Colocar rielera para desplazamiento de las medias reses.
- Instalar esterilizador de cuchillos en la zona de elaboración.
- Realizar análisis bacteriológico del agua utilizada en la planta.
- Revestir con cielorraso de PVC sala de pre-curado de bondiolas y jamones.
- Faenar en establecimientos habilitados y/o abastecerse de materia prima proveniente de establecimientos habilitados.
- Equipar al personal operario con indumentaria reglamentaria.
- Llevar registros de ingreso de la materia prima y de salida del producto elaborado.
- Instalar una nueva cámara o dividir la existente a fin de evitar almacenar carnes de diferentes especies en un mismo ámbito.
- Llevar registro de control de insectos y roedores.

Disp. N° 601 -5-VI-19- Art. 1°.- Otórguese la Habilitación al Laboratorio de Análisis Veterinario "El Ranquel" para realizar análisis veterinario de *Trichinella Spiralis* aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática, de propiedad del señor Alex Mariano ANDREOLI, DNI. N° 36.314.013, CUIT. N° 20-36314013-1, Médico Veterinario, MP. N° 1231, ubicado en calle Leandro

N. ALEM N° 861, de la localidad de Trenal, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Regístrese al Laboratorio de Análisis de Trichinellosis Porcina bajo la identificación DG–L–39, en el Registro Provincial de Laboratorios de Análisis de Trichinellosis de la Dirección de Ganadería, en los términos de la Resolución Provincial N° 489/11.

Art. 3°.- La Dirección Técnica del Laboratorio de Trichinellosis estará a cargo del Médico Veterinario Alex Mariano ANDREOLI, DNI. N° 36.314.013, MP. 1231, Matrícula Profesional certificada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa en carácter de Responsable Técnico del Laboratorio “El Ranquel”, quien realizará los análisis veterinarios de Trichinella Spiralis en muestras de fibras musculares de especies porcinas aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática.

Disp. N° 614 -10-VI-19- Art. 1°.- Otórguese la Habilitación al Laboratorio de Análisis Veterinario “Don Juan” para realizar análisis veterinario de Trichinella Spiralis aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática, de propiedad de la Médica Veterinaria Pamela Daiana BUSS BRAUN, DNI. N° 32.987.704, CUIT. N° 27-32987704-9, ubicado en calle Don Bosco s/N° de la localidad de Colonia Santa María, Depto. Utracán, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Regístrese al Laboratorio Municipal de Análisis de Trichinellosis Porcina bajo la identificación DG–L–40, en el Registro Provincial de Laboratorios de Análisis de la Trichinellosis Porcina por Digestión Enzimática de la Dirección de Ganadería, en los términos de la Resolución Provincial N° 489/11.

Art. 3°.- Desígnese a cargo de la Dirección Técnica del Laboratorio de Trichinellosis “Don Juan” a la Médica Veterinaria Pamela Daiana BUSS BRAUN, DNI. N° 32.987.704, MP. N° 1216, certificado expedido por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, obrante a fs. 3, quien será la responsable de realizar los análisis veterinarios de Trichinella Spiralis en muestras de fibras musculares de especies porcinas y de otras especies susceptibles, aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática.

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 311 -21-V-18- Art. 1°.- Inscribir a CAO Ricardo Alberto, DNI N° 7.369.034, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VII, Fracción D, Lote 15, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 21, 22, 23, 24, 25, Departamento Rancul, al Libro Tomo III Folio 1° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 313 -21-V-18- Art. 1°.- Inscribir a ORTIZ Leda Fabiana, DNI N° 20.631.421, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 8, Parcela 13, Sector 18B según acuerdo de parte adjuntado,

Departamento Conhelo, al Libro Tomo III Folio 3° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 314 -21-V-18- Art. 1°.- Inscribir a DE MENA Ricardo Fabián, DNI N° 20.108.374, y FERNÁNDEZ Eduardo Víctor, DNI N° 7.368.818, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 25, Parcela 36, Departamento Toay, al Libro Tomo III Folio 4° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 315 -21-V-18- Art. 1°.- Inscribir a OLIVI Gonzalo Iván, DNI N° 22.480.487, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 19, Parcela 59, Departamento Hucal, al Libro Tomo III Folio 5° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 317 -23-V-18- Art. 1°.- Inscribir a SHERRIFF Diego, DNI N° 23.039.002, en carácter de titular del vehículo dominio FBV588, al Libro Tomo III Folio 184° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio FBV588 la Oblea de Transporte N° 584 (quinientos ochenta y cuatro).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 318 -23-V-18- Art. 1°.- Inscribir a PARASACCO Cristian Damián, DNI N° 31.924.611, en carácter de titular del vehículo dominio SPJ084, al Libro Tomo III Folio 185° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SPJ084 la Oblea de Transporte N° 585 (quinientos ochenta y cinco).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 319 -23-V-18- Art. 1°.- Inscribir a PARASACCO Cristian Damián, DNI N° 31.924.611, en carácter de titular del vehículo dominio UIP804, al Libro Tomo III Folio 186° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UIP804 la Oblea de Transporte N° 586 (quinientos ochenta y seis).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 320 -23-V-18- Art. 1°.- Inscribir a AULESTIARTE Cesar Ariel, DNI N° 20.561.356, en carácter de titular del vehículo dominio DMW288, al Libro Tomo III Folio 187° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio DMW288 la Oblea de Transporte N° 587 (quinientos ochenta y siete).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 321 -23-V-18- Art. 1°.- Inscribir a AULESTIARTE Cesar Ariel, DNI N° 20.561.356, en carácter de titular del vehículo dominio VAY499, al Libro Tomo III Folio 188° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VAY499 la Oblea de Transporte N° 588 (quinientos ochenta y ocho).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 323 -23-V-18- Art. 1°.- Reinscribir a la SUCESIÓN DE LARRABURU HUGO GRACIANO, CUIT N° 20-07360232-8, en carácter de titular del vehículo dominio FVC423, al Libro Tomo I Folio 2° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 324 -23-V-18- Art. 1°.- Reinscribir a la SUCESIÓN DE LARRABURU HUGO GRACIANO, CUIT N° 20-07360232-8, en carácter de titular del vehículo dominio LUZ295, al Libro Tomo I Folio 3° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 325 -23-V-18- Art. 1°.- Reinscribir a la SUCESIÓN DE LARRABURU HUGO GRACIANO, CUIT N° 20-07360232-8, en carácter de titular del vehículo dominio MQM501, al Libro Tomo I Folio 4° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 326 -23-V-18- Art. 1°.- Reinscribir a la SUCESIÓN DE LARRABURU HUGO GRACIANO, CUIT N° 20-07360232-8, en carácter de titular del vehículo dominio LHI059, al Libro Tomo I Folio 5° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo

determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 327 -23-V-18- Art. 1°.- Inscribir a ITURRIOZ Humberto Enrique, DNI N° 8.569.976, y ITURRIOZ Susana Cristina, DNI N° 6.135.522, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción D, Lote 20, Parcela 3, Departamento Caleu Caleu, al Libro Tomo III Folio 2° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 328 -23-V-18- Art. 1°.- Inscribir a TRINCHIERI Luis Humberto, DNI N° 5.067.435, ETCHEBERRIGARAY María Elena, DNI N° 5.708.474, en carácter de titulares de los inmuebles con designación catastral Ejido 046, Circunscripción III, Chacra 3, Parcela 1, Chacra 4, Parcela 1, Chacra 5, Parcela 1, Chacra 6, Parcela 4, Ejido 046, Circunscripción IV, Chacra 1, Parcela 1, Departamento Toay, al Libro Tomo III Folio 7° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 334 -30-V-18- Art. 1°.- Inscribir a TOURIÑAN Juan Carlos, DNI N° 10.825.378, en carácter de titular del vehículo dominio EBK109, al Libro Tomo III Folio 189° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio EBK109 la Oblea de Transporte N° 589 (quinientos ochenta y nueve).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 335 -30-V-18- Art. 1°.- Inscribir a ERAZO Ángel Gregorio, DNI N° 20.108.089, en carácter de titular del vehículo dominio CQC374, al Libro Tomo III Folio 190° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N°

317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio CQC374 la Oblea de Transporte N° 590 (quinientos noventa).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 336 -30-V-18- Art. 1°.- Inscribir a GONZÁLEZ Gustavo Felipe, DNI N° 21.932.263, en carácter de titular del vehículo dominio PHL982, al Libro Tomo III Folio 191° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio PHL982 la Oblea de Transporte N° 591 (quinientos noventa y uno).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 337 -30-V-18- Art. 1°.- Inscribir a GONZÁLEZ Gustavo Felipe, DNI N° 21.932.263, en carácter de titular del vehículo dominio ATC384, al Libro Tomo III Folio 192° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio ATC384 la Oblea de Transporte N° 592 (quinientos noventa y dos).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 338 -30-V-18- Art. 1°.- Inscribir a DESUQUE Marcelo Roberto, DNI N° 23.289.940, en carácter de titular del vehículo dominio TFM480, al Libro Tomo III Folio 193° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio TFM480 la Oblea de Transporte N° 593 (quinientos noventa y tres).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 339 -30-V-18- Art. 1°.- Inscribir a GUEVARA Alexis Fabián, DNI N° 33.507.541, en carácter de titular del vehículo dominio SHD407, al Libro Tomo III Folio 194° del Registro de

Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SHD407 la Oblea de Transporte N° 594 (quinientos noventa y cuatro).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 340 -30-V-18- Art. 1°.- Inscribir a DIADIUK Rubén Omar, DNI N° 18.389.035, en carácter de titular del vehículo dominio RKK770, al Libro Tomo III Folio 195° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio RKK770 la Oblea de Transporte N° 595 (quinientos noventa y cinco).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 341 -30-V-18- Art. 1°.- Inscribir a AGÜERA Gisella Janet, DNI N° 39.053.504, en carácter de titular del vehículo dominio TOE454, al Libro Tomo III Folio 196° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio TOE454 la Oblea de Transporte N° 596 (quinientos noventa y seis).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 342 -30-V-18- Art. 1°.- Inscribir a PALACIOS Sergio Alberto, DNI N° 18.507.630, en carácter de titular del vehículo dominio THW447, al Libro Tomo III Folio 197° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio THW447 la Oblea de Transporte N° 597 (quinientos noventa y siete).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo

determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 343 -30-V-18- Art. 1°.- Inscribir a PALACIOS Sergio Alberto, DNI N° 18.507.630, en carácter de titular del vehículo dominio CDK021, al Libro Tomo III Folio 198° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio CDK021 la Oblea de Transporte N° 598 (quinientos noventa y ocho).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 39 -3-VI-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 396/07, de fecha 2 de julio de 2007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, a la señora Carolina GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.781.764.

Disp. N° 40 -4-VI-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 495/06, de fecha 29 de agosto de 2.006 en el marco de créditos para "Pequeños y Medianos Productores Apícolas en Emergencia" al señor HERNÁNDEZ Gabriel Orlando, DNI N° 20.533.772.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 18 -4-VI-19- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre TECNO INGENIERÍA SA CUIT N° 30-70967662-4 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 17 -5-VI-19- Art. 1°.- Regístrese como Nuevo titular del establecimiento "POSADA REALICO" ubicado en Ruta Nac. 188 Km 477,1 de la localidad de Realicó, a la firma Servicios del Desierto S.A., en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo-.

Art. 2°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 35-18-277.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 249 -6-VI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 482.392,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI

\$ 14.856,00

072-9 LA HUMADA	\$ 74.280,00
012-5 MACACHIN	\$ 29.712,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 44.568,00
092-7 PUELCHES	\$ 14.856,00
162-8 PUELEN	\$ 74.280,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 14.856,00
197-4 REALICO	\$ 14.856,00
204-8 TOAY	\$ 148.560,00
213-9 TRENEL	\$ 14.856,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 14.856,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 14.856,00

Res. N° 250 -6-VI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 140.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

184-2 PARERA	\$ 40.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 100.000,00

Res. N° 251 -6-VI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 340.000,00, a favor de las Municipalidades se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES	\$ 190.000,00.-Adquisición material de construcción.-
087-7 WINIFREDA	\$ 150.000,00.-Adquisición material de construcción.-

Res. N° 252 -6-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 253 -6-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Relmo -174-3, destinado a la construcción línea eléctrica.

Res. N° 254 -6-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 47.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 255 -6-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 637.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 256 -6-VI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.363.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 100.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 40.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 28.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 150.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 100.000,00

011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 62.500,00
184-2 PARERA	\$ 120.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 100.000,00
015-8 ROLON	\$ 320.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 150.000,00
125-5 TELEN	\$ 100.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 23.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 250.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 100.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 100.000,00

Res. N° 257 -6-VI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.800.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
124-8 LUAN TORO municipal.-	\$ 650.000,00.-Reparación edificio municipal.-
012-5 MACACHIN	\$ 1.500.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00.-Reparación automóvil club.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
154-5 SPELUZZI	\$ 200.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

Res. N° 258 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 55.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00
204-8 TOAY	\$ 10.000,00

Res. N° 259 -11-VI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 707.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 10.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.550,00
211-3 ARATA	\$ 5.100,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 36.850,00
011-7 DOBLAS	\$ 50.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 200.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 35.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00

012-5 MACACHIN	\$ 8.200,00
212-1 METILEO	\$ 5.700,00
184-2 PARERA	\$ 7.200,00
187-5 RANCUL	\$ 7.600,00
197-4 REALICO	\$ 7.000,00
204-8 TOAY	\$ 10.000,00
213-9 TRENEL	\$ 19.600,00
066-1 VERTIZ	\$ 54.300,00
087-7 WINIFREDA	\$ 6.350,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.400,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 100.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 5.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 3.650,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 21 -6-VI-19- Art. 1°.- Hácese lugar a lo solicitado y renuévase a la sociedad comercial "GENTE DE LA PAMPA S.A.", C.U.I.T. N° 30-58132058-9, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos. El caudal de vuelco permitido será de hasta CIEN METROS CÚBICOS DIARIOS (100 m³/diarios), pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en la laguna ubicada detrás del predio de la fábrica y que mediante rebalse ingresará al canal pluvial a cielo abierto perteneciente a la Municipalidad de Catriló.

Art. 2°.- Déjese expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, como así también el predio alquilado, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.

Art. 3°.- La permisionaria deberá colocar, en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente, un caudalímetro en la última cámara de inspección ubicada en el predio de la planta, con el objetivo de poder realizar un seguimiento de los caudales de efluentes vertidos debiendo informar trimestralmente a la Secretaría de Recursos Hídricos de los datos obtenidos de las lecturas.

Art. 4°.- La permisionaria deberá presentar trimestralmente un informe de laboratorio de tipo físico químico de rutina más nitrato, nitrito, DBO5 y DQO.

Art. 5°.- La permisionaria deberá tramitar ante la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en un plazo no mayor a seis meses desde la notificación de la presente, la ampliatoria de la Evaluación de Impacto Ambiental a los fines de obtener la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, bajo apercibimiento de revocación de la presente.

Art. 6°.- La sociedad comercial "GENTE DE LA PAMPA S.A." deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria,

volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.

Art. 7°.- En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en la Planta de tratamiento de efluentes, la sociedad comercial "GENTE DE LA PAMPA S.A." deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 24 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 8°.- La permisionaria deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

Art. 9°.- Establécese que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la sociedad comercial "GENTE DE LA PAMPA S.A.", y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

Art. 10°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

SECRETARÍA DE LA MUJER

Res. N° 15 -10-XII-18- Art. 1°.- Postérguese a partir del 2 de Enero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada desde el día 2 de enero y hasta el 2 de febrero de 2019, por la agente GAMBA Laura Ruth – Legajo N° 8896- Afiliado N° 35758/2 dependiente de la Secretaría de la Mujer.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.

Res. N° 16 -10-XII-18- Art. 1°.- Postérguese a partir del 1 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada desde el día 1 de febrero y hasta el 4 de marzo de 2019, por la agente GIMÉNEZ Carina Daniela – Legajo N° 69313- Afiliado N° 69894/4 dependiente de la Secretaría de la Mujer.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.

Res. N° 17 -26-XII-18- Art. 1°.- Postergar la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada desde el día 7 de enero al 7 de febrero de 2018, por la agente LÓPEZ Liliana Ester – Legajo N° 11881- Afiliado N° 40614 dependiente de la Secretaría de la Mujer.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.

Res. N° 1 -2-I-19- Art. 1°.- Límitese a partir del 22 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada desde el

día 13 de febrero y hasta el 4 de marzo de 2019, por la agente MANDRILE María Celeste, Legajo N° 106880- Afiliado N° 180737 dependiente de la Secretaría de la Mujer.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.

Res. N° 2 -2-I-19- Art. 1°.- Límitese a partir del 8 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada desde el día 28 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019, por la agente GARCÍA ÁLVAREZ, María Dolores Legajo N° 19000- Afiliado N° 51550/2 dependiente de la Secretaría de la Mujer.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.

Res. N° 3 -2-I-19- Art. 1°.- Límitese a partir del 8 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada desde el día 28 de enero y hasta el 26 de febrero de 2019, por la agente ULRICH Norma Beatriz, Legajo N° 101849- Afiliado N° 36974 dependiente de la Secretaría de la Mujer.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.

Res. N° 4 -2-I-19- Art. 1°.- Límitese a partir del 27 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada desde el día 18 de febrero y hasta el 14 de marzo de 2019, por la agente NOGUERA, María de los Ángeles, Legajo N° 69916- Afiliado N° 70945/0 dependiente de la Secretaría de la Mujer.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.

Res. N° 7 -12-II-19- Art. 1°.- Límitese a partir del 12 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada desde el día 11 de febrero y hasta el 7 de marzo de 2019, por el agente VERGARA, Claudio Luis, Legajo N° 68255- Afiliado N° 36588 dependiente de la Secretaría de la Mujer.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 823 -4-VI-19- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de junio de 2019, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la Tabla de Valores -Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (VM*) del Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo I: Códigos, la revalorización del Código: 04.01.01 -Compensación de Gastos para la Alimentación del Enfermo Celiaco-, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ANEXO I TABLA DE VALORES

**TABLA DE VALORES FIJOS (REFERENCIA VF*) Y VALORES
MODULADOS (REFERENCIA VM*)
TITULO III – SECCIÓN I – COMPENSACIÓN PARCIAL DE GASTOS**

CÓDIGO	PRESTACIÓN	TOTAL
04.01.01	COMPENSACIÓN DE GASTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL ENFERMO CELIACO.	\$900,90

LICITACIONES

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO**

**EXPEDIENTE N° 1873/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/19**

OBJETO: Contratación del servicio de alojamiento para los participantes de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2019, a desarrollarse en la provincia de La Pampa entre los días 11 y 16 de noviembre del corriente año.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de JULIO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3366

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO**

**EXPEDIENTE N° 1874/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/19**

OBJETO: Provisión del servicio de comidas para los participantes de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2019, a desarrollarse en la provincia de La Pampa entre los días 11 y 16 de noviembre del corriente año.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de JULIO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3366

**MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS
EXPEDIENTE N° 10084/18
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/19**

OBJETO: Contratación del servicio de raciones y refrigerios destinados a los pacientes internados, personal de planta y personal de guardia del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas"

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de

JULIO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3366

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 3858/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/19**

OBJETO: Contratación de los Servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, ubicado en la calle Libertad y Almirante Brown de dicha ciudad.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 02 de JULIO de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 4.290,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3366

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 1303/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/19**

OBJETO: Contratación de los Servicios de limpieza, jardinería, lavado, planchado y costura en la Escuela Hogar N° 125 de Colonia Chapalco distante aproximadamente 50 km de la localidad de Toay.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de JULIO de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3366

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 3885/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/19**

OBJETO: Contratación de los Servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N° 1 y Escuela Provincial Nocturna Aquiles José Regazzoli, ubicados en la calle Lisandro de la Torre N° 250 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de JULIO de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3366

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN PRODUCTIVA
EXPEDIENTE N° 2961/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/19**

OBJETO: Adquisición de maquinarias, equipamientos e insumos para el laboratorio de la Sala de Procesados de Frutas y Hortalizas, ubicada en el Parque Apícola y Agroalimentario de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 04 de JULIO de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3366

MINISTERIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19 - Expte. N° 5906/19

Objeto: Adquisición de una pick-up, cero (0) km. para la Agencia de Investigación Científica con sede en Santa Rosa perteneciente al Ministerio Público.

Presentación de propuestas: hasta el **01/7/19**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24°) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en www.mplapampa.gov.ar y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Presupuesto oficial: \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil).

Valor del pliego: \$ 600,00 (pesos seiscientos)

Sellado de ley: \$28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3366

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Eduardo MILLAQUEO**, DNI N° 34.862.412, la sanción efectuada por Disposición N° 256/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por “omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre” y 69) por “cazar ejemplares de especie de la fauna silvestre vedada (“*Zaedyus pichiy piche*”), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.343,40). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 9 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 091/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Walter Daniel CUEVAS**, D.N.I. N° 35.354.559, la sanción efectuada por Disposición N° 338/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2) y 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 55/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.589,75), El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 096/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a José **Miguel LOPRESTI**, D.N.I. N° 10.701.936, la sanción efectuada por Disposición N° 290/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 N° 227/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última

publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.295,43), El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 098/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Jonathan Daniel REKOFISKY**, D.N.I. N° 35.385.786, la sanción efectuada por Disposición N° 258/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por “omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre”. y 40) por “Cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 099/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Martin Horacio BECERRA**, DNI N° 32.863.800, y a Brian Agustín CEJAS. D.N.I. N° 40.610.463, la sanción efectuada por Disposición N° 36/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) por “Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 100/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Sergio Aníbal VILLAR**, D.N.I. N° 17.140.131, la sanción efectuada por Disposición N° 72/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 11) por “cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas”, y 13) por “cazar, pescar o transitar con

animales o derivados de la fauna silvestre, excedido en el número de piezas autorizadas expresamente” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088.00).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 101/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Mauricio Ezequiel BALQUINTA**, D.N.I. N° 38.796.768, Ceferino Vicente BALQUINTA, DNI N° 26.372.521 y a Andrea Isabel MOLINA, D.N.I. N° 30.829.755, la sanción efectuada por Disposición N° 155/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 90/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 7.678,00),El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 102/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Oswaldo Nicolás LUNA**, D.N.I. N° 40.610.383, la sanción efectuada por Disposición N° 164/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por “Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre”, 31) por “Cazar en caminos o calles públicas o desde los mismos” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808.00).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 105/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Darío Fabián BONACCI**, D.N.I. N° 25.686.741 y a Mónica Patricia ROLÓN DNI

N° 26.462.371, la sanción efectuada por Disposición N° 66/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por “Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre”, 40) por “Cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas” y 41) por “Cazar, pescar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre, excedido en el número de piezas autorizadas expresamente” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352.00).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 106/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Alberto Rolando MANZANELLI**, D.N.I. N° 16.876.716, y a Eduardo Marcelo OLGUÍN, D.N.I. N° 35.385.78, la sanción efectuada por Disposición N° 293/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 83) por “Transitar con productos o derivados de la fauna silvestre sin la correspondiente autorización” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.188.80),.El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 110/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Santiago Domingo MAURO**, D.N.I. N° 34.593.485, la sanción efectuada por Disposición N° 290/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) por “Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.229,94),. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N°

113/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Gustavo Javier LÓPEZ**, DNI N° 23.219.374 y a Ivo Fernando LÓPEZ, D.N.I. N° 38.303.684, la sanción efectuada por Disposición N° 337/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 83) por "Transitar con productos o derivados de la fauna silvestre sin la correspondiente autorización" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.188.80) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 114/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Julio Alberto FERREYRA**, D.N.I. N° 35.158.337, a Matías Sebastián BUSTOS DNI N° 32.046.188, y a Héctor Javier JUÁREZ, D.N.I. N° 37.086.235, la sanción efectuada por Disposición N° 404/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", y 40) por "Cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.337.60).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 115/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Pedro Maximiliano SOTELO**, DNI N° 34.537.013, la sanción efectuada por Disposición N° 333/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" y 28) por "Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados

desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.229,94).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 116/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Alberto Rolando MANZANELLI**, D.N.I. N° 16.867.716 y Mirta Sonia DIESER, D.N.I. N° 18.348.895, la sanción efectuada por Disposición N° 292/18 como presuntos infractores al artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" y 62) por "impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 292/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 107/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Raúl Ernesto Fabián ÁLVAREZ PÉREZ**, D.N.I. N° 27.491.677, la sanción efectuada por Disposición N° 50/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 N° 141/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.155,91).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 103/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Sergio Agustín ROJAS**, D.N.I. N° 37.825.041, la sanción efectuada por Disposición N° 48/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", del Decreto

Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720.00)). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 3 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 133/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

BO. 3366 a 3368

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Cruz Santiago VALDEZ, D.N.I. N° 33.242.568**, la sanción efectuada por Disposición N° 236/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 32/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.004,76), El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 3 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 137/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

BO. 3366 a 3368

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **LUCIANA VALERIA DE MEIO – M.I. N° 31.360.013**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 98 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA C, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2019 ASCIENDE A NOVENTA Y UN (91) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 44/2007-00098-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3366 a 3366

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **ANABEL MARICEL PINTOS – M.I. N° 31.482.513**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE

DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 457 DEL PLAN FEDERAL TECHO DIGNO 2015 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2700/2017-00457-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3366 a 3366

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 254/2019 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.564, Conductor: ALBORNOZ, Oscar. Propietario: CASTILLO, Maximiliano.**”, notifica al señor MAXIMILIANO CASTILLO, DNI N° 29.297.641, en su calidad de propietario del vehículo agrícola, tractor Ferguson 1195 año 1989, que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.564, de fecha 02/04/2019 por verificarse la circulación sin permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, y sin elementos de seguridad, conducta que resulta violatoria del Art. N° 6 y 12 de la Ley Provincial N° 1.843, y cuya sanción se halla prevista en el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2°- Inc. I, que establece una sanción para este caso, de 400 U.F, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 30 del mes de Mayo de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto Etchichury Presidente.

B.O. 3366 a 3368

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 255/2019 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.565, Conductor: LOVERA, Darío Ceferino. Propietario: CASTILLO, Maximiliano.**”, notifica al señor MAXIMILIANO CASTILLO, DNI N° 29.297.641, en su calidad de propietario del vehículo agrícola, cosechadora CASE II, que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.565, de fecha 02/04/2019 por verificarse la circulación sin permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, sin

elementos de seguridad, y excedido en sus dimensiones, conducta que resulta violatoria del Art. N° 6, 7 y 12 de la Ley Provincial N° 1.843, y cuya sanción se halla prevista en el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2°- Inc. I y VII, que establece una sanción para este caso, de 1300 U.F, equivalente a 1300 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 30 del mes de Mayo de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto Etchichury Presidente.

B.O. 3366 a 3368

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 256/2019 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.566, Conductor: ORTÍZ, José Ricardo. Propietario: CASTILLO, Maximiliano.”**, notifica al señor MAXIMILIANO CASTILLO, DNI N° 29.297.641, en su calidad de propietario del vehículo agrícola, Pick-Up Ford Ranger año 2005 dominio N° ECV-872, que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.566, de fecha 02/04/2019 por verificarse la circulación sin permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, y sin elementos de seguridad, conducta que resulta violatoria del Art. N° 6 y 12 de la Ley Provincial N° 1.843, y cuya sanción se halla prevista en el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2°- Inc. I, que establece una sanción para este caso, de 400 U.F, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 30 del mes de Mayo de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto Etchichury Presidente.-

B.O. 3366 a 3368

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes

N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial (Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Planta Baja) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA -Jueza-, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO, en autos caratulados: **“BAZUALDO Etelvina Edith s/Guarda -Art. 640 inc.c) y 657 CCC” Expte. N° 118.507**, se cita y emplaza a la Sra. Patricia Noelia TORRES, DNI N° 33.941.056, para que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su participación. Publíquese por una vez en Boletín Oficial y por dos días en el diario de mayor publicación del último domicilio conocido. La resolución que ordena el presente expresa: **“...SANTA ROSA, 8 de agosto de- 2018.- Proveyendo la presentación de fs. 30, al punto I), agréguese la cédula ley 22.172 sin diligenciar y el informe de la Secretaría Electoral acompañados.- Al punto II) téngase presente lo manifestado.- Al punto III), en atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio de la Sra. Patricia Noelia TORRES, cítese a la misma, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario de mayor circulación del último domicilio conocido; a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su participación.- Proveyendo la presentación de fs. 31, sin perjuicio de no surgir de la presentación de fs. 30 el carácter de la intervención de la Defensora N° Tres, téngase con el presente por ratificada dicha gestión.- Notifíquese.- FDO.: Dra. María Anahí BRARDA-Jueza-, Dr. Sergio G. MONTANO -Secretario Civil-...”** Profesional Defensoría en lo Civil N° tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 16 de MAYO de 2019. Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.

B.O. 3366

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2, a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“DÍAS, Milena Mariel y Otro (en repr. de su hijo J.B.C.) S/ CAMBIO DE APELLIDO”**; **Expte. N° 62.130**, cita a terceros interesados del cambio de apellido del niño JUAN BAUTISTA CORTEZ (D.N.I. 52.507.615) por el de JUAN BAUTISTA DÍAS, para que comparezcan a formular oposición de dicho cambio de apellido en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la segunda publicación, conforme a la resolución judicial que dice: **“//neral Pico, de abril de 2019... Por promovido juicio de Cambio de Apellido, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del CPr.CyC. y 70 del C.C.yC.).- De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.yC., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido del niño Juan Bautista CORTEZ por el de Juan Bautista DÍAS en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. a del C.C.yC., que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes por el lapso de dos meses en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación... Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de la**

Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2. Profesionales Intervinientes: Dras. Estela Lis RODRÍGUEZ y Georgina DORONI, con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 9 de Mayo de 2.019.- Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**HARTFIEL, Jorge Javier y CHUNFLIN, Daniela Soledad S/ DIVORCIO**", Expte. N° 53797, cita y emplaza a la Sra. Daniela Soledad CHINFLIN por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "///neral Pico, 13 de mayo de 2.019.- De la propuesta reguladora acompañada, córrase traslado a la Sra. Daniela Soledad CHINFLIN por el término de 5 días. Notifíquese.- Atento al desconocimiento del domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el boletín oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 Y 139 del C. Procesal).- Fdo. Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER.- Juez de la Familia, niñas, niños y Adolescentes N° 1".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° TRES, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 24 de mayo de 2.019. Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.

B.O. 3366 - 3367

El Juzg. de 1ra. Instancia de la 4ta. Circ. Jud., con asiento en Victorica (LP), a cargo de la Dra. FIGUEROA ECHEVESTE, Juez Sustituta, Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI, comunica que en autos caratulados: "**VIDELA, Emilia Lucía s/ Incidente**" (Expte. N° 6.650/16), en autos principales "**ECHEVESTE, Benjamín Neris s/ Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° 6.495), el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281) (CUIT. N° 20-13328507-6), con domicilio constituido en calle 20 N° 732 de Victorica, rematará el día Sábado 29 de Junio de 2019, a partir de las 10:30 hs., en el Establecimiento rural denominado "El 1 bis" ubicado sobre la Ruta Provincial N° 10, Km. 237, el CIEN POR CIEN (100%) de los siguientes bienes muebles: a) un grupo electrógeno marca Bounus Hnos. S.A.; b) un tractor John Deere 730 en desuso; c) Un arado Maracó de 10 discos en desuso; d) una sembradora Schiarre de 5 surcos; e) dos -2- llaves francesas; f) una llave Stilson mediana; g) una mesa de madera mediana; h) cuatro -4- sillas de madera; i) tres -3- camas de hierro de una plaza; j) una cama de hierro de dos plazas; k) utensillos varios de cocina; l) una camioneta Marca Ford, Modelo 1992, en desuso; m) una camioneta marca Chevrolet S10, Modelo 2011, Dominio JZD 312; todo lo detallado en el estado en que se encuentra, y además el CIEN POR CIEN (100,00%) del siguiente bien inmueble: terreno baldío ubicado en la localidad de Telén (L.P.), calle Durando, entre las calles 17 de Agosto e Islas Malvinas, titularidad de Benjamín Neris ECHEVESTE (DNI. N° 7.351.876), cuyos datos catastrales son los siguientes: Ejido 088; Circ. I.; Radio g.; Manz. 10; Parc. 6.- Sup.: 645 mts² (25,8 mts. de frente por 25 mts. de fondo).- Partida N°: 582208.- Deuda por Patente del Vehículo: \$

32.191,99 al día 02/05/2019 (corresponde al automotor identificado en el punto m) y surge del informe de deuda acompañado). Deudas del inmueble: Inmobiliario: \$ 3.239,18 al día 03/05/2019; Municipales: \$ 6.179,45 al 07/05/2019.- Nota: Las deudas que surjan, tanto en los automotores como en el inmueble, a partir de la toma de posesión, estarán a cargo del adquirente (art. 541 del CPCC).- Condiciones de Venta: Para los bienes muebles, herramientas agrícolas y automotores, sin base, venta al contado y al mejor postor. Com. y Sellado: 10 % y 1% a/c del comprador. Condiciones de Venta del inmueble: Se subastará con una base equivalente a la valuación fiscal especial y libre de ocupantes, venta al contado y mejor postor, debiendo el comprador, al suscribir el boleto de compraventa, constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado (art. 543 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del CPCC., debiendo indicar, en su caso, dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 540 del citado código. No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Para el caso que no haya oferentes por el importe de la base, queda autorizado el martillero actuante a proceder conforme al art. 557 del CPCC.- Val. Fiscal Especial año 2019: \$59.514,53. Comis. y Sellado: 3% y 3% respectiv. a c/ comp. al Boleto.- Revisar e Informes: Comunicarse con el Mart. interv. en su Ofic. de Raúl B. Díaz N° 545 de Sta. Rosa (Tel.: 02954-417095; Cel. 02954-15593202).- Publicaciones: Una vez en el Bol. Of. de la Pcia. y dos días en el diario "La Arena" de esta ciudad (art. 533 del CPCC).- Prof. Interv.: Dr. Juan P. FASCE y Dr. Fernando I. FASSINA, calle 15, esquina 30 de Victorica (L.P); Dra. Daniela M. VASSIA y Dr. Guillermo R. GALCERAN, calle 16 N° 663 de Victorica (L.P). Victorica, 15 de Mayo de 2019.- Dra. Carina COLANERI, SECRETARIA.

B.O. 3366

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, provincia de la de LA PAMPA, con asiento en calle 1 Nro. 965, General Pico, comunica en autos "**MUNICIPALIDAD de Ingeniero LUIGGI c/Don ALFREDO S.A. s/APREMIO**", Expte. Nro. 53182/17, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 03 de JULIO de 2019 a las 10,30 hs. en calle Devoto Nro. 85 (esq. Avda. Alsina), en el salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi en Ingeniero Luiggi, provincia de LA PAMPA; del bien inmueble identificado con PARTIDA Nro. 589894, Ej. 006, Cir. I, Radio j, Mza. 089, Parc. 1; ubicado en Ingeniero Luiggi, propiedad de Don ALFREDO S.A., CUIT 30-69487167-0; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 6.404.064,39 (valuación Fiscal año 2019). Autorízase al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C. Pr.; venta al mejor postor, quién en el acto de Subasta deberá abonar de contado el 20% del precio, el saldo de precio lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la Subasta, debiendo depositarlo en Banco de LA PAMPA, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.). COMISIÓN: de ley Cargo comprador para el Martillero en el acto de la subasta. SELLADO Provincial de Rentas: Cargo comprador en el acto de la subasta. El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 09 de ABRIL de 2019, VISTA: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ..., "Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.); haciéndole

saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quién la contrate, saldo expresa autorización. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes e impuestos.- FIRMADO: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Dra. María Celestina LANG, Secretaria. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, con domicilio legal en calle 11 Bis Nro. 638 Oeste, de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 31 de MAYO de 2019.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, sito en la calle 1 N° 965, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos caratulados **"FERRARO, Raúl Alberto s/Incidente de realización de bienes, Expte. 58500", (autos "CASNAVE, Aroldo Alberto s/Quiebra", Expte. N° 45327/14")**, comunica que la Martillera Pública María Susana STACCO, Colegiada N° 366, con domicilio constituido en la calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico, La Pampa, rematará en Pública Subasta el día 02 de julio de 2019 a las 11.00 horas, en el salón del Colegio de Martilleros ubicado en calle 19 N° 445, General Pico, los bienes que a continuación se detallan: VENTA de AUTOMOTORES SIN BASE: 1) El 100% de un automotor Renault Megane II. 2.0. 16V Privilege; tipo: sedan cuatro puertas; chasis: N° 93YLM1N46B J486900; motor: N° F4RZ770C149507; año 2011; dominio: JMC059. 2) El 100% de un acoplado marca CM, fabricado por Construcciones Metalúrgicas S.A.; modelo BAIPCC 8,6T; chasis: N° 5565; año 1992; dominio: TED173. 3) El 100% de un acoplado marca MONTENEGRO; chasis Montenegro N° RPA 005102; año 1960; dominio: WLE856. LUGAR DE EXHIBICIÓN DE LOS BIENES: Los acoplados se encuentran en la localidad de INTENDENTE AIVEAR, calle Pedro Andrada y entre Avenida Uruguay y Lavalle, el automotor Renault en el lugar del remate. Teléfonos de la Martillera: (02954) 15554811/420024/417024. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Todos los bienes saldrán a la venta en el estado en que se encuentren, libres de gravámenes e impuestos, estando a cargo del comprador aquella que se genere (patentes) a partir de la toma de posesión. Corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de transferencia del automotor y debiendo realizar la misma, en un plazo no mayor a 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de las unidades. BASE: Los bienes saldrán a la venta SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. PAGO DE PRECIO Y COMISIÓN: Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar la totalidad del precio en dinero efectivo no siendo parte del importe de venta, la comisión de ley al martillero y cualquier otro sellado de ley. El enajenador deberá depositar el producido de la subasta en el Banco de La Pampa, Suc. General Pico, a la orden de este Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras y como pertenecientes a estos autos y rendir documentada cuenta dentro del tercer día bajo apercibimiento de multa, y al firmar los boletos, respecto de los compradores, hará cumplir lo prescripto por el artículo 543 del CP. (domicilio en el lugar de asiento del Juzgado), bajo apercibimiento de aplicar el artículo 45 del mismo Código, y le exigirá a los compradores el pago del sellado provincial (1%). En virtud de lo dispuesto en la comunicación "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el martillero

designado deberá oficiar a la entidad crediticia a fin de que se le permita el depósito de la suma obtenida aunque exceda el límite impuesto en la cuenta judicial 24620723, CBU 0930301820400246207238. El auto que lo ordena dice "///neral Pico, 21 de febrero de 2019 y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO ... IV. Cumplido lo ordenado en el punto anterior, se deberán publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección (art. 208 de la LCQ), debiendo describir en los mismos: las condiciones de ventas de los bienes a subastar, haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización. Regístrese y notifíquese. FIRMADO: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez. SECRETARÍA 31 de mayo de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B. O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. LORENA B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, con domicilio en calle 22 N° 405 PRIMER PISO de la ciudad de General Pico, comunica en autos **"FARIÑA, MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 54854"**, que los Martilleros Públicos Fernando G. PEPPINO, col. 229, con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico (L.P.) y Ricardo Juan Pellegrino, col. 45, con domicilio en calle 22 N° 648 de General Pico (L.P.), rematarán el día sábado 22 de junio de 2019, a partir de las 13 horas, en el domicilio de calle 25 N° 138 entre 4 y 6 de General Pico LA PAMPA, los siguientes bienes muebles: 1) BIENES MUEBLES: Cámara modular con equipo de 3 HP, 1 Ganchera para 70 medias reses, 1 cámara material con gancheras con 2 equipos de 1 y ½ HP, máquina moledora de granos, 5 freezer, 1 secadero grande con aire Split de 6000 frigorías, 2 sierras, 4 hojas de sierra, 1 mesa con piedra de afilar con motor de 1 hp, 2 mesas de acero con gancheras, 1 máquina de picar carne con motor ½ hp, 1 balanza eléctrica KRETZ, 1 embutidora con mesa de acero inoxidable, 1 embutidora neumática de 35 kg con compresor, 1 mezcladora con motor 3 hp, quemador a gas, 1 quemador a gas, 1 ganchera aérea, 1 ménsula, 6 ollas de aluminio, 20 baldes plásticos, 30 bandejas plásticas, 2 barrales con 4 mecheros 12.000 cal., 1 ganchera para 3000 kilos, 1 gancho de alambre, 10 medias barricas de plástico, 9 rejillas para picar carne, 6 cuchillas para picadora N° 42, 16 ganchos con roldanas, 37 ganchos con guías cromadas, 22 ganchos grandes, 2 tablas, 2 split de 2500 frigorías, 2 mesas revestidas en melamina, 1 mostrador carnicero con exhibidor, 2 balanzas eléctricas, 1 balanza a batería, 1 máquina sumadora, 1 cortadora de fiambre, 2 heladeras batea, 2 heladeras vertical doble, 1 mostradorcito rinconero, 2 luces de emergencia, 2 pizarrones, 1 espejo, 1 heladera de acero inoxidable 134 pies, 1 forzador de espada por 3 ventiladores y equipo de 1 hp, 3 colgaderos de ganchos, 1 lote de 100 bandejas, 1 carretilla, 1 heladera mostrador con 6 puertas y equipo 1 hp, 1 máquina para envasar, 1 aparato para sacar números, 2 matafuegos N° 367464 y 770238, 1 cortadora de césped 1 ½ hp, 3 bordeadoras eléctricas, 2 termotanques a gas, 1 cargador arrancador ZICAR, 1 hidrolavadora Partner, 1 equipo para heladera, 1 rallador de pan ARGENTAL, 1 amoladora de mano, 1 artefacto de iluminación con 2 tulipas, 1

juego de grifería para lavatorio, 2 juegos de grifería para bidet, 1 juego de grifería para bañera, 1 juego de grifería para mesada, 1 aspiradora SANYO, 1 criquet hidráulico, 1 motor fuera de borda para lancha EVINRUDE 35, 1 carro transportador, 1 Lote de 1.730 baldosas y 300 zócalos de granito, 3 puertas placas con marco, 3 ventiluces de aluminio 2 vidrios, 2 ventiluces de aluminio 5 vidrios, 1 ventiluz de aluminio 4 vidrios, 3 lavatorios con pié, 2 inodoros, 1 bidet, 2 depósitos de losa, 2 asientos para inodoro, 1 juego de grifería para mesada, 13 paquetes de cielorraso, 11 caños de gas, 3 puertas y media de aluminio con ventanas, 8 llaves de paso de gas, 1 caja con accesorios varios de instalación de gas natural, 9 y ½ paquetes de perfiles f 47, 65 perfil U, 1 paquete cerrado de perfiles U, 4 paquetes de perfiles borde pvc, 3 casillas de cemento p/ medidor de gas, 9 rollos de lana de vidrio, 5 bolsas de cal de 30 kg Sublime, 25 bolsas de sal de 25 kg, 5 cuerpos de estanterías de 5 estantes, 1 matafuegos Drago y 1 estufa a gas de garrafa. FIJAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES: venta al contado y al mejor postor en forma individual de los bienes detallados precedentemente. 2) AUTOMOTORES. A) FORD F 100 dominio XMS290 modelo año 1.976 BASE: \$ 90.000, B) Camión Hyundai H 100 dominio CHU 371, modelo año 1.997. BASE \$ 140.000, y C) Lancha con tráiler matrícula 2072-VC Astillero GAMMA. BASE \$ 50.000. Para el caso que el remate de cualquiera de ellos fracase por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo se reducirá su base al setenta y cinco por ciento (75%), si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá al cincuenta por ciento (50%) y si, no obstante ello, faltaren postores dentro de los quince minutos siguientes, cualquiera de estos bienes saldrá a la venta SIN BASE. Los compradores deberán afrontar cualquier deuda que pese sobre los bienes automotores, sin perjuicio de la inexistencia de deuda y gravámenes que surgen de los informes obrantes en autos. Comisión de Ley 10 %, a cargo del comprador para los martilleros (art. 91 ley 861). Para los automotores sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de febrero de 2.019... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación). Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ y "General Pico, 23 de abril de 2019. V) En todo lo que no fue objeto de modificación en la presente resolución, rigen las condiciones fijadas en el auto de venta de fs. 185/186. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ". Profesionales intervinientes, Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio en calle 22 N° 648 y Leonardo ANANIA, con domicilio en calle 15 N° 955, Primer Piso, Oficina DOS, todos de General Pico LA PAMPA. Secretaría 3 de JUNIO de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de 1° Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito Av. Perón y Uruguay. Edificio Fueros -Sector Civil- 1° Piso. Bloque de Escaleras Nro. 1, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de Dr. Adriana Isabel CUARZO Juez en autos caratulados "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ VERÓN MARCELA ALIANA S/ Cobro Ejecutivo**", cita y emplaza por 5 (cinco) días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, a la Sra. VERÓN MARCELA ALIANA DNI: 32.340.173, a que se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en

turno para que asuma su representación. Profesionales intervinientes: Federico Luis MOSLARES, Eduardo Francisco VICENTE GODOY y Vanesa R. BARRIONUEVO con domicilio procesal en calle Villegas N° 77 de esta ciudad. Santa Rosa, 23 de Mayo de 2.019.- Romina S. ORTEGA, Secretaria.

B. O. 3366

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1° Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Emma HORNUS, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble partida N° 577872, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: "**MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/HORNUS EMMA s/APREMIO**" (EXPTE N° 16673/18). "General Acha, 29 de noviembre de 2018.- Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Emma Hornus y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577872, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación.- Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 1 de febrero de 2019. Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3366

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1° Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Juan OSTERTAY y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble partida N° 577983, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: "**MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA C/ OSTERTAY, Juan S/ Apremio**" (EXPTE N° 16674/18). "General Acha, 29 de noviembre de 2018.- Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Juan OSTERTAY y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577983, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación.- Fdo: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 1 de febrero de 2019.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3366

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 1 N° 965 de la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados **“VANDERHOEVEN, César Horacio s/CONCURSO PREVENTIVO”**, Expte. N° 62346/19, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 21 de mayo de 2019.- Y VISTOS.- Y CONSIDERANDO.- RESUELVO: I- Declarar la apertura del concurso preventivo de César Horacio VANDERHOEVEN, DNI 17.932.440, CUIT 20-17932440-8, divorciado, agropecuario y comerciante, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 331 de Arata, La Pampa y domicilio constituido en 5 n° 1008 de General Pico, La Pampa.- III- Fijar el día 13 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, pagando por cada uno un arancel equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial. (arts. 14 inc. 3° y 32).- XIV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del concursado, publicación que deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo(art. 14 inc. 4°) debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso.- Regístrese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS.- Juez”.- Síndico: Cr. Ariel David MARTÍNEZ, con domicilio legal en calle 113 N° 750, P.A.- Profesionales Intervinientes: Dr. Armando TANTUCCI y Dr. Norberto Ángel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 N° 1.008.- Secretaría, 06 de Junio de 2019.*

B.O. 3366

El juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (La Pampa), a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **“DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/BUGNONE JOSÉ MARÍA Y OTROS S/ APREMIO”** Expte. 112062, cita a los sucesores del demandado BUGNONE, Víctor Simón, DNI N° 7.340.020, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 116 y 155 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas, Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP). Secretaría, 23 de MAYO DE 2019. Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3366 - 3367

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras – Segunda Circunscripción – General Pico, sito en calle 1 n° 965, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celestina LANG, en autos **“BANCO DE LA PAMPA C/ GASPARI FEDERICO ANDRÉS s/ COBRO EJECUTIVO Expte. N° 61240-** “. Cita y Emplaza al Sr. Federico Andrés GASPARI DNI. 31.192.842 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y se lo intima al pago de la totalidad de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos treinta y Siete (\$ 16637) más Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6500) presupuestado provisoriamente para interés, costas y honorarios.- El auto que ordena la medida dice: *“//neral Pico, 24 de Abril de 2019.- ... Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio el domicilio del Sr. FEDERICO ANDRÉS GASPARI DNI. 31.192.842 pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al demandado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)-... ..”.*Dr. Carlos María IGLESIAS JUEZ.-Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. General Pico, 8 de Mayo de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3366

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras – Segunda Circunscripción – General Pico, cito en calle 1 n° 965, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celestina LANG, en autos **“BANCO DE LA PAMPA C/ GASPARI FEDERICO ANDRÉS s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA Expte. N° 61241-** “. Cita y Emplaza al Sr. Federico Andrés GASPARI DNI. 31.192.842 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen.- El auto que ordena la medida dice: *“//neral Pico, 3 de mayo de 2019.- Atento a lo resuelto en el expediente. N° 61240 BANCO DE LA PAMPA S.E.M. C/GASPARI FEDERICO ANDRÉS S/COBRO EJECUTIVO, en virtud de la economía procesal y habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. GASPARI FEDERICO ANDRÉS DNI. 31.192.842, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al demandado en autos para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.)-... ..”.*Dr. Carlos María IGLESIAS JUEZ.-Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. -- General Pico, 8 de Mayo de 2019.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa, cita y emplaza al Sr. Roberto Daniel BARREIX (DNI N° 12.877.769 – CUIL N° 20-12877769-6) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos **“BNA C/BARREIX, Roberto Daniel s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero”, Expte. 9659/2017** a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos

días en el diario LA ARENA, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial (arts. 343 del C.P.C. y C.N.).- Abogado Interviniente: RR. LL. BANCO NACIÓN. Secretaría, 18 de febrero de 2019. Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B.O. 3359 – 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con domicilio en Avenida Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1), en autos caratulados: **“DESCH RICARDO OSCAR Y OTROS C/DESCH Y THOMAS JULIÁN Y OTROS S/POSESIÓN VEINTEAÑAL” (Expte. N° 129.995)**, cita y emplaza por cinco (5) días contados desde la última publicación edictal a los Sres. Roberto DESCH Y THOMAS (LE 7.340.928) y Juan DESCH Y THOMAS (LE 7.338.102), como así también a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ejido 047, Circ. I, Rad. o, Manzana 4, Parcela 3, Partida N° 549.939, Partida Poseedor N° 738.569, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor en lo Civil para que los represente. - Profesional interviniente **Dr. José Ramón RODRÍGUEZ**, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P.).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio.- Secretaría, 30 de Mayo de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3366

Juzgado de 1era Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería. N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. N° 2 a/c Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA (sustituta), en autos: **“IBARRA, Vicente Martín c/FIEHIG, Mirta Patricia y Otro S/Despido”, Expte. N° V-17693/18**, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de MIRTA PATRICIA FIEHIG, D.N.I. N° 21.812.351, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuarse el presente juicio sin su participación.- "Gral. Acha 8 de Mayo de 2019. - ... mediante la publicación de edictos ... por una vez en el Boletín Oficial.... - ... - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ y Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773.- Gral. Acha 16 de Mayo de 2019.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3366

En los autos **“DÍAZ LUIS ADRIÁN C/ LUCERO FAUSTO EMERITO S/ ACCIÓN REAL”, Expte. N° 128197**, en trámite ante Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS –Juez-, Secretaria a cargo del Dr. Esteban Forastieri -Secretario, con domicilio en Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Bloque de escalera N° 1- Primer Piso, se ha dispuesto la medida prohibición de contratar sobre el 100 % del inmueble identificado catastralmente como Ejido 047, Circ. III, rad. G, Quinta 20, Parcela 20. Partida N° 730649, inscripto a la matrícula 65337. La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: **“SANTA ROSA, 21 de marzo de 2019.- (...) se dispone en los términos de los arts. 222 y 223 del CPCC, bajo la exclusiva responsabilidad de la parte actora y previa caución juratoria que prestará en autos, la prohibición de innovar y de**

contratar sobre el inmueble objeto de litis. (...) En relación a la prohibición de contratar, conforme ordena el art. 223 del CPCC, deberá publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial, y tres en un diario de Circulación Local. Fdo. Dr. Pedro A. CAMPOS. Juez.” Profesionales: Dr. Hugo Alberto VESSONI y Dra. Yanina Vanesa VILLEGAS con domicilio procesal en calle Perú N° 986 de esta ciudad. Santa Rosa (L.P.) 3 de junio de 2019.-

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso - Bloque de escalera N° 2, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI. Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **“PANETTA, Raquel Margarita s/ Sucesión Ab Intestato” Expte N° 134.855/19** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos los bienes dejados por la causante, Raquel Margarita PANETTA DNI: 6.533.501, para que en el término de 30 días corridos lo acrediten. PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. Marcelo Oscar DÍAZ CIUFFETTI. Domicilio Av. San Martín Este N° 437 Of. 6 -Santa Rosa - La Pampa. 28 de mayo de 2019.- Dra. Fabiana B. BERARDI Jueza. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3366

---El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay esq. Avda. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de Escaleras N° 2 de esta ciudad, en autos caratulados **“CORRA, Andrés Alfredo y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 135875)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Andrés Alfredo CORRA, DNI N° 3.865.257 e Irma María Victoria GEUNA DARO, DNI N° 9.879.584 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), Profesionales intervinientes: Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO y María Belén FERRARI, Abogadas, domiciliadas en calle Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaria Santa Rosa, 30 de mayo de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, sito en calle 22 N° 405, 1° piso, de esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Naldo Ernesto BITTI, DNI N° 5.476.818, en autos **“BITTI Naldo Ernesto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 61665/19**, conforme resolución de fecha de mayo de 2019: **“//neral Pico, de mayo de 2019. Agréguese la documentación aportada.- Abrese el proceso sucesorio de NALDO ERNESTO BITTI (DNI. N° 5.476.818 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionario (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al**

Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente".-GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ. Profesionales intervinientes: Martín PIERALIGI y Juan Pablo BERNAL, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico (L.P.). General Pico, 30 de mayo de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Dra. Luciana ALMIRALL -Secretaria-, sito en Edificio Fuero, Sector civil, 1° Bloque de escaleras, Primer Piso, del Centro Judicial de esta ciudad, en autos: **"AGUIRRE, Elio Omar S/ Sucesión ab intestato", Expte. N°134297** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, AGUIRRE Elio Omar DNI 10.322.528, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C.yC.). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. El auto que ordena la publicación, dice: "Santa Rosa, 13 de mayo de 2019 Atento lo que surge de los informes de autos y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de Elio Omar AGUIRRE, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC) ... ".- Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria Civil Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en los autos caratulados: **"LÓPEZ ELIDA ANGÉLICA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 135452**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Elida Angélica LÓPEZ, D.N.I. 9.985.930, para que lo acrediten. Se ordenan el presente edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes: Marcos J. GIOPPO. Domicilio: Meringer N° 2714, Santa Rosa, a los 20 días de mes de mayo de 2.019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° 5 a cargo de la Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI - Secretario-, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 2, Tercer Piso, de Santa Rosa, en autos: **"RODRÍGUEZ Erasmo S/Sucesión ab intestato (Expte. 134681)",** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RODRÍGUEZ Erasmo DNI 11.462.304, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (Art. 2340 C.C.y C.). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso, Santa Rosa, La Pampa. El Auto que ordena la publicación dice: Santa Rosa, 13 de mayo de 2019. Agrégense las constancias acompañadas y en mérito a lo solicitado y lo que resulta del

certificado de defunción que luce a fs. 17, declárase abierto el juicio sucesorio de ERASMO RODRÍGUEZ procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCy C). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C... Notifíquese. "Fdo. Dra. Adriana PASCUAL, Jueza.- Secretaria, 03 de junio de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción, con asiento en Victorica, LP a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **"CABAL CESAR s/ Sucesión ab- intestato" Expte. N° 7403/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Int. Dra. Paula V. RE calle 15 N° 555 Victorica (LP) 03 de junio de 2019.-

B.O. 3366

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, sito en Av. Uruguay en su intersección con Av. Juan Domingo Perón, edificios fueros, sector Civil, primer piso, bloque de escaleras número uno hace saber que en autos: **"DE LA IGLESIA, Jorge Omar S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 135647**, se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Jorge Omar DE LA IGLESIA, DNI: 7.366.386, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Profesional interviniente: Dra. Pamela Liz de la IGLESIA, con domicilio legal en calle Córdoba N° 230 Dpto. F. Santa Rosa (L.P).-Publíquese por un día en el Boletín Oficial. SECRETARÍA, Santa Rosa, 3 de junio de 2019. María LUCIANA PASCUAL, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de escaleras n° 2 – Tercer Piso - Uruguay N° 1097 Esquina Perón de la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI BISCAY, secretaria, declárase abierto el juicio sucesorio de **ENRIQUETA IRIS PÉREZ SEISDEDOS L.C. 9.871.354**, en los autos caratulados: **"REDONDO HILARIO Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 75.063)**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para hacer valer sus derechos. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- (art. 2340 (CC y C). (Fdo.:) Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia.- Profesional: Dra. Lorena Natalia MARTÍN, con domicilio en Emilio Civit N° 128 PB de esta ciudad.- Santa Rosa (L.P.)- Secretaria, 03 de Junio de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza Sustituta; Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9 (Primer Piso) de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ALMEIRA MARÍA ELENA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 62020**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña María Elena ALMEIRA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 17 de mayo de 2019...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 15), ábrese el proceso sucesorio de María Elena ALMEIRA (D.N.I. 6.390.773).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Elena ALMEIRA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Corra por cuerda el presente al Expte. A-26541 caratulado: "RODRÍGUEZ Aníbal Omar s/ SUCESIÓN AB INTESTATO".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO – JUEZA".- Profesionales intervinientes: Dr. Aníbal Abel CAMPO, Dra. Patricia M. LARRE de CAMPO y Dr. Abel A. CAMPO, domiciliado en calle 11 N° 181 (OESTE).- General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico, 22 de Mayo de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.*

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 N° 405, 1° piso, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto PÉREZ, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **"PÉREZ ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 61905/19**.-Asimismo, intímese a los presuntos herederos Orlando PÉREZ, Carlos Osmar PÉREZ, y Ramón Pedro PÉREZ para que, en el termino de treinta días, comparezcan a juicio a tomar intervención que por ley les corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el tramite sin sus intervenciones.- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: *//neral Pico, 25 de Abril de 2019.-... Abrese el proceso sucesorio de ALBERTO PÉREZ (DNI N° 3.221.976 - acta de defunción de fs. 5).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Intímese a los presuntos herederos Orlando PÉREZ, Carlos Osmar PÉREZ, y Ramón Pedro PÉREZ para que, en el termino de treinta días, comparezcan a juicio a tomar intervención que por ley les corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el tramite sin sus intervenciones... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...GUSTAVO A. ARISNABARRETA.-JUEZ. y *"//neral Pico, 17 de mayo de 2019.-En atención a la manifestación efectuada, autorizase a citar a los presuntos herederos denunciados Orlando PÉREZ, Carlos Osmar PÉREZ y Ramón Pedro PÉREZ, mediante la publicación de edictos, en la forma dispuesta con fecha 25 de abril de 2019, de fs. 15, 5°**

párrafo.-GUSTAVO A. ARISNABARRETA.-JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. SILVINA S. PIACENZA, con domicilio legal en calle 11 N° 1293.- General Pico, 30 mayo de 2019- Secretario: Dr. Guillermo PASCUAL.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "DOS", a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Belén PAGANO, Secretaría Sustituta, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **"ROLFI, ANA MARÍA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO" ; Expte. N° 61.789**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña ANA MARÍA ROLFI (D.N.I. N° 5.161.921), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: *"//neral Pico, 12 de abril de 2019.- I... II. Ábrese el proceso sucesorio de ROLFI ANA MARÍA (acta de defunción de fs. 5) DNI 5.161.921.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales... GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dr. Gustavo COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de Abril de 2.019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.*

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos: **"TRAMONTINI, RODOLFO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. 61835)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don RODOLFO JOSÉ TRAMONTINI, D.N.I. M. 5.030.961, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: *"//neral Pico, 15 de abril de 2019... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo José TRAMONTINI (D.N.I. M. 5.030.961).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo José TRAMONTINI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales... Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA.-" Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.)- General Pico, 17 Abril de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.*

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción, con asiento en Victorica, LP a/c de la Dra. María Liz Figueroa ECHEVESTE Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **“BUSTOS de LÓPEZ, Rosa s/ Sucesión ab- intestato” Expte. N° 7410\19**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”. Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 N° 555 Victorica (LP) 30 de Mayo de 2019.- Paula Valeria RE, Abogada.

B.O. 3366

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del C. GARCÍA, Secretaria Única a mi cargo, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° 1, en autos **“LANG, María Magdalena s/Sucesión ab intestato” (Expte. 136730)**, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Magdalena LANG -DNI F. 1.957.753-, y que lo acrediten. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dres. María E. HÉCTOR y Gustavo A. SAIRES. Domicilio Savioli 875. Santa Rosa - La Pampa, 6 de junio de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3366

Juzgado en lo Civil, Comercial, laboral y Minería N° 4, Secretaria Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; la providencia de fecha 29 de mayo del año 2.019 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Carlos Andrés Valdivieso, DNI. 34.762.808 (Art. 2340 CC y C), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde en los autos caratulados como **EXPTE. N° 135771 – VALDIVIESO CARLOS ANDRÉS s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**”. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por un día. Profesional Interviniente: Enzo J. A. GÜNTHER, calle Hilario Lagos N° 669 – dpto. 4°, Santa Rosa, La Pampa.- Una (1) Publicación en el Boletín Oficial por un día. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI. Juez.- Santa Rosa, 6 de junio de 2.019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay n° 1097 Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Cesario Zenobio PEINETTI, D.N.I. 3.865.331**, en autos: **“PEINETTI., Cesario Zenobio S/Sucesión Ab Intestato” Expe. 135.867**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Rodolfo L. SUPPO, Paula E. KOHAN, Av. San Martin Oeste 24. Santa Rosa, (L.P), 30 de mayo de 2019.- 1 Publicaciones Boletín Oficial.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de N° UNO, de General Acha (L.P), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos **“HASPERT Elisa s/ Sucesión ab-intestato” expediente V 17294/18** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Elisa HASPERT, D.N.I.: N° 1.959.835, “General Acha, 06 de marzo de 2019, ...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez. Profesional Interviniente Dra. Natalia SEQUEIRA con domicilio en calle San Martin N° 629, General Acha (L.P).- Secretaria 23 de Mayo de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 n° 405 1° piso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante en autos **“GIMÉNEZ MARCELO Y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. A 38.556**, conforme la siguiente resolución: **“//neral Pico, 6 de febrero de 2012.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partidas de fs. 2 y 4), ábrese el proceso sucesorio de Marcelo GIMÉNEZ y Josefa TORRES.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma (art. 675 C.Pr.)”.- ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Nehuen DENTONI APPAP, Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, 3 junio de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-**

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto BARRIOS, D.N.I. N° 7.346.594; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **“BARRIOS Alberto S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO” Expte. N° 62318/19.-** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: **//neral Pico, 27 de mayo de 2019.- ... Abrese el proceso sucesorio de ALBERTO BARRIOS (DNI. N° 7.346.594 - acta de defunción de fs. 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L.P.- General Pico, Secretaria, 30 de Mayo de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.**

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **WOYCHEJOSKI Alicia de Luján s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte Nro. 61804/19**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Alicia de Luján WOYCHEJOSKY, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 10 de mayo de 2019.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Alicia de Luján WOYCHEJOSKY (DNI F 4.611.590). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia de Luján WOYCHEJOSKY, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. Dra. Viviana L. Alonso, secretaria. 20 de Mayo de 2.019- Dra. Viviana ALONSO, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N.º CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N.º 1, Primer Piso, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMÍNGUEZ, Juan Carlos, DNI: 7.352.357, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CcyC), en autos caratulados: **"DOMÍNGUEZ, Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato", expte. N.º 135624**. Profesional interviniente Gabriela Alejandra GÁTICA, domicilio José Ingenieros 769. Santa Rosa, 6 de junio de 2019. Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3366

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay en su intersección con Av. Juan Domingo Perón, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Número Uno, hace saber que en autos: **"LECEA JOAQUÍN OMAR S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 136102**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Joaquín Omar LECEA, LE: 7.356.679 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Profesional interviniente: Dra. Pamela Liz de la IGLESIA, con domicilio legal en calle Córdoba N° 230 Dpto. F. Santa Rosa (L.P.).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. SECRETARÍA, Santa Rosa, 6 de junio de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos

y acreedores de Raúl Enrique DANS (DNI: 7.886.923) e/a **"DANS, Raúl Enrique S/ Sucesión Ab Intestato" 136332**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Susana GEMIGNANI, 9 de Julio 490. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 27 de mayo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3366

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. RODRÍGUEZ n° 828 P.A. de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. N° 1 Civil y Comercial a/c Dra. María de los Ángeles PEREZ, en autos: **"GONZÁLEZ, Vicente S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 18114/19)**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Vicente GONZÁLEZ, DNI 3.865.152.- "Gral. Acha, 16 de mayo de 2019. ..., Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial... (Art. 2340 del CCyC) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, "- Prof. Interv.: Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno 773 Gral. Acha, 22 de mayo de 2019. María de lo Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3366

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° I de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. N° 1 Civil y Comercial a/c Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: **"MORONI, Casimira Elda Margarita S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 18008/19**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Casimira Elda Margarita MORONI.- DNI 3.287.503.- "Gral. Acha 2 de Mayo de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, (Art. 2340 del CCyC).- . Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773.- Gral. Acha, 22 de mayo de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"URQUIZA, Emilio S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 61264**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de URQUIZA, Emilio para hacer vale sus derechos como así también a sus acreedores. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 13 de Mayo de 2019.- II. Atento al estado de autos, ábrase el proceso sucesorio de URQUIZA EMILIO (acta de defunción de fs. 2) DNI N° 3.862.408.- III. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días- corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI – JUEZ.-"Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 23 de mayo de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3366

El Juz. de Prim. Ins. en lo Civ. Como Lab. y Min. N° UNO, de la

ciudad de Sta. Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Sector Civil Bloque Escaleras 1, P.B., a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaría la Dra. Marcia CATINARI, en autos **RAMOS EVA y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 136106**, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Eva RAMOS, DNI 3.546.576 y Elpidio CORONEL, LE 7.340.003, para que lo acrediten dentro de dicho plazo, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (arts. 2340 y CC del Cod. Civil y Comercial). Prof. Interv.: Dr. Luciano BASSINO. Chaco N° 6, Santa Rosa. Secretaría- 30 de mayo de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. María de los A. PEREZ, en autos **"KLOSTER STIP, Irma y Otro S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N°: V18026/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Irma KLOSTER STIP (L. C. N° 02.804.315) y Marcelo DIEGER (DNI 07.348.529). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 14 de mayo de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Gerardo Román BONINO Juez". Profesionales Interv.: Dres. Renzo O. KONRAT y Vanesa E. TORRES, domicilio Garibaldi N° 821 - Gral. Acha. (L.P.)- Secretaría, 28 de Mayo de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3366

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL- Secretaria Única a cargo de la Dra. María Daniela J. ZAIKOSKI, cito en Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: **"RIVERO, FRANCISCO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 135.864**, declara abierto el juicio sucesorio de Francisco Alejandro RIVERO L.E. N° 7.356.951, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC).-Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle José Ingenieros N° 769 de esta ciudad. Secretaría, 20 de Mayo de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 – P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.) a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: **"KOLLER, Héctor Andrés s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V18032/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Andrés

KOLLER - DNI 7.369.015. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 26 de Abril de 2019.-(...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC)... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interv.: Dra. Natalia Ivana CURBELO, domicilio: Charlone N° 822 – Gral. Acha. (L.P.). Secretaría, 22 de Mayo de 2019.- María de los A. PÉREZ. Secretaria.

B.O. 3366

EL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° CINCO a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 2, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos: **"PALLAVECINO Eduardo Santiago s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 136238)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Eduardo Santiago PALLAVECINO, DNI 11.860.410, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Profesional interviniente: Raúl Alfredo GARCIA. Domicilio: Avellaneda n° 27. Santa Rosa, 28 de mayo de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria única de la Dra. Marcia A. CATINARI, situado en el Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Baltazara Haydée BLANCO - D.N.I. N° 9.881.504, en autos: **"BLANCO BALTAZARA HAYDÉE s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 135742**. Profesional interviniente: Silvina María GARRO - Domicilio: Rivadavia N° 335 - PB - Of. 3 de Santos Rosa (La Pampa), 4 de junio de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 - 1° Piso – 6360 General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de UBALDO LUIS HERRERA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"HERRERA UBALDO LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 61885**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 25 de abril de 2019.- ... Ábrese el proceso sucesorio de UBALDO LUIS HERRERA (LE. 7.369.087 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. GUSTAVO ARISNABARRETA- JUEZ SUSTITUTO - Profesionales intervinientes: Dres. DIEGO A ALAZIA Y MIGUEL A PRIETO, con domicilio en calle 9 N° 1082, General Pico, La

Pampa.- Secretaría, 27 de mayo de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3366

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. María de los A. PEREZ, en autos **"GEBEL, Mario César S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V18028/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario César GEBEL (DNI 07.362.172). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 14 de mayo de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Gerardo Román BONINO Juez". Profesionales Interv.: Dres. Renzo O. KONRAT y Vanesa E. TORRES, domicilio Garibaldi N° 821 - Gral. Acha. (L.P). Secretaria, 28 de mayo de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com., Lab. y de Min. N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Avda. Uruguay Nro. 1097; Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Escaleras Nro. 2, Tercer Piso de la ciudad de Santa Rosa (L.P), en los autos caratulados **"CORRAL ELBA LIDIA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. 136447**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, Sra. CORRAL ELBA LIDIA D.N.I. 5.216.284, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar partición que por ley corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos RESIA, con domicilio constituido en calle Irigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 07 de junio de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3366

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Juez de Control TEDIN GABRIEL LAUCE, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 69552 caratulado: **"MPF C/ OROSITO SUSANA y OTROS S/ ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de FUENTES ELENA DEL C. DNI 24.260.623, con último domicilio conocido en calle FORTÍN 133 de Santa Rosa La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO SESENTA Y DOS / DOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, constituido el Juez de Control, Gabriel Lauce Tedin, a efecto de dictar sentencia en el Legajo N° 69552 caratulado "MPF C/ OROSITO SUSANA y OTROS S/ROBO" y su acumulado Legajo N° 69570 seguido en relación a Michela Adriana BLANCO, DNI 36.220.884, nacida el 22/09/1989 en Santa Rosa (LP), hija de Omar Alejandro Blanco y Graciela Susana Favole; y,

RESULTANDO: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) Sobreseer a Michela Adriana BLANCO, DNI 36.220.884, demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración en carácter de imputado y descripto en la presente, formalizado el día 21 de septiembre de 2017, por el delito de robo calificado por escalamiento (art. 164 en relación al 167 inciso 4 y 163 inciso cuarto todos ellos del Código Penal) hecho que damnificara a la señora Elena Fuentes; por aplicación del artículo 290 inciso 2° segundo supuesto y cc. del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar.- NOTIFÍQUESE, y líbrense las comunicaciones que correspondan.- Fdo. TEDIN GABRIEL LAUCE - Juez".-

B.O. 3365 – 3366

Por disposición de la Sr. Juez de Control ORDAS CARLOS RENE, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 40948/0 caratulado: **"BALDISPERG, JULIO ALBERTO (DAMN) S/HURTO"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de RUBÉN DARÍO CORREA, DNI N° 30.727.389 con último domicilio conocido en calle Usallata N° 855, entre Santa Cruz y Rio Negro de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 26 de abril de 2019.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. PORDOMINGO LETICIA ANDREA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Carlos René ORDAS, Juez de Control.-"

B.O. 3365 – 3366

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Carlos Chapalcaz, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 68744/0 caratulado: **"MPF c/ DAMIANI, Nicolás - GUZMÁN, Walter S/ Robo simple"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de DAMIANI SANTIAGO NICOLÁS, D.N.I. 41.476.076, de 29 años, nacido el 08 de enero de 1990 en Santa Rosa, Pcia de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 24 de mayo de 2019 VISTO: El pedido de revocación de la Suspensión del Proceso a Prueba, formulado por la Sra. Fiscal Dra. María Cecilia Molinari, en el presente Legajo n° 68.744, caratulado: "MPF c/ DAMIANI, Nicolás - GUZMÁN, Walter S/ Robo Simple"; y CONSIDERANDO: Que la representante del MPF, solicita se revoque beneficio concedido a Santiago Nicolás DAMIANI, DNI 41.476.076. Expresa que el día 3 de mayo del año 2018, se le otorgó al encartado el beneficio de Suspensión de Juicio a Prueba por término de un año. Durante ese lapso de tiempo el probado no cumplió con las reglas de conductas impuestas por S. S. En efecto, DAMIANI compareció en forma ininterrumpida desde el día 26/06/18 hasta el día 14/12/18. Luego de ello, se ausentó sin previo aviso durante el mes de enero del corriente y retomó su presentación el día 13/02/19. Luego de ello, el imputado cesó con sus presentaciones ante este Ministerio Público Fiscal. Citado para que fuera a dar explicaciones al respecto, DAMIANI no compareció, como tampoco informó por interpósita persona, posibles acontecimientos que pudieran estar obstaculizando el cumplimiento de la regla. Cabe agregar que, en ninguna de sus presentaciones, el suspendido abonó la oferta reparatoria exigida como requisito de otorgamiento del

beneficio y que fuera aceptada por el damnificado. Por otra parte, consultado el sistema informático de ese Ministerio Público Fiscal, Santiago Nicolás DAMIANI posee diversos legajos de investigación fiscal en trámite en calidad de imputado, con prueba suficiente para fundar acusación, los que a la fecha se encuentran en diálogo con la defensa pública, a efectos de acordar un juicio abreviado. Así las cosas, teniendo presente que el probado no cumplió con las reglas de conductas impuestas, lo cual se encuentra acreditado en el incidente creado a los efectos del contralor encomendado, el MPF solicita se revoque el beneficio de suspensión de juicio a prueba que le fuera concedido. Que corrido el pertinente traslado a la defensa, la misma no se opuso al requerimiento formulado. Que entendiendo justificado lo solicitado por la Fiscalía, ante el incumplimiento infundado del imputado, es que hará lugar a lo peticionado.- Que por lo expuesto, RESUELVO: 1.-) REVOCAR la Suspensión de Juicio de prueba concedida oportunamente a Santiago Nicolás DAMIANI, DNI 41.476.076 en el presente legajo, por no haber cumplido el mismo con las reglas de conducta impuestas (art. 76 ter, cuarto párrafo), y en consecuencia continuar con la tramitación del legajo principal.- 2-) NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. Carlos CHAPALCAZ Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial”.-

B.O. 3365 – 3366

Por disposición de la Sr. Juez de Control Dr. Néstor Daniel Ralli, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 70844/0 caratulado: “**MPF C/DÍAZ TERRA, LUIS GUILLERMO S/ESTAFA EN GDO. TENT.**”, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de DÍAZ TERRA LUIS GUILLERMO, D.N.I. 22.994.427, de 47 años, nacido el 02 de noviembre 1972 en CABA, Pcia de Bs. As, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Sentencia número Cuarenta y nueve/dos mil diecinueve.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 06 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, constituido el Juez de Control a cargo de Néstor Daniel RALLI, a efecto de dictar sentencia en el expediente N° 70.844, caratulado "M.P.F. C/Díaz Terra, Luis Guillermo S/Estafa en grado de tentativa", del que; (...); Fallo: 1°) Declarar extinguida la acción penal, en la causa nro. 70.844, respecto de Luis Guillermo Díaz Terra, D.N.I. N°: 22.994.427, nacido el 02 de noviembre de 1972, la ciudad de Buenos Aires, hijo de Marta Ovidima Terra Rodríguez y Julio César Díaz La cuesta. 2°) Sobreseer a Luis Guillermo Díaz Terra, D.N.I. N°: 22.994.427, nacido el 02 de noviembre de 1972, la ciudad de Buenos Aires, hijo de Marta Ovidima Terra Rodríguez y Julio César Díaz La cuesta, por el delito de Defraudación por Estelionato en grado de tentativa (artículos 173, inciso 9, última parte; y, 42; del código penal) investigado en expediente nro. 70.844 (artículo 290, inciso 1°, del Código Procesal Penal).- 3°) Notifíquese. Cúmplase con el informe al Registro Nacional de Reincidencia y demás oficios que resultaren necesarios. 4°) Oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Néstor Daniel Ralli, Juez de Control.-"

B.O. 3365 – 3366

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Carlos Chapalcaz, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 47865/0 caratulado: “**MPF C/ ÁLVAREZ, KAREN MARLIN S/ROBO CALIFICADO**”, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de ÁLVAREZ KAREN MARILYN, D.N.I 36916780, de 27 años, nacido el 15 de mayo de 1992 en Berazategui, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art.

143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “SENTENCIA NÚMERO SESENTA Y SIETE /DOS MIL DIECINUEVE En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a efectos de dictar Sentencia en el Expediente n° 47.865, caratulado: “MPF C/ ÁLVAREZ, KAREN MARLIN S/ROBO CALIFICADO”, seguido respecto de Karen Marylin ÁLVAREZ, D.N.I. N° 36.916.780, nacida el día 14 de mayo de 1992, en la ciudad de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, soltera, ama de casa, con instrucción secundaria incompleta, hija de Carlos Ariel Ravero y de Cyntia Rosana González, con domicilio en calle Río V N° 1720 de ésta ciudad; y (...). FALLO: 1.-) Declarando la extinción de la acción penal en el Expediente n° 47.865, caratulado: “MPF C/ ÁLVAREZ, KAREN MARLIN S/ROBO CALIFICADO (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal).- 2.-) Dictar, en consecuencia el sobreseimiento de Karen Marylin ÁLVAREZ, D.N.I. N° 36.916.780, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal).- 3.-) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial y Registro Nacional de Reincidencia. Fdo. Dr. Carlos Chapalcaz, Juez de Control.-" Solicita se remita a esta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.-

B.O. 3366 – 3367

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

DISTRIBUIDORA PAMPEANA S.A. MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL Y JURISDICCIÓN

DISTRIBUIDORA PAMPEANA S.A. inscripta desde el 08 de Noviembre de 2010 en el Registro Público dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro en el Tomo XIII, Folio 5386/5394, N° 713, Legajo N° 2044; mediante acta de Asamblea General Extraordinaria N° 13 de fecha doce de Noviembre de 2018 aprobó por unanimidad la modificación del domicilio legal y cambio de jurisdicción de la sociedad, de calle Av. Roca 1937 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro a calle Victoria Ocampo 265 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. En virtud de lo manifestado, es necesario modificar la cláusula primera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de “DISTRIBUIDORA PAMPEANA S.A.” se constituye una sociedad anónima. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

A fin de cumplir con el art 10 y 11 de la Ley General de Sociedades se informa:

Socios: Carlos Alberto Pablo: Argentino, casado, 62 años, D.N.I. 12.680.663, comerciante, domiciliado en Lisandro de la Torre 344 de General Roca, Río Negro. Javier Federico Persi: Argentino, casado, 38 años, D.N.I. 28.128.960, comerciante, domiciliado en Moreno 1368 de General Roca, Río Negro. Fecha del instrumento de constitución: 12 de Enero de 2010. Razón Social: Distribuidora Pampeana S.A. Domicilio: Av. Roca 1937 de la ciudad de General Roca, Río Negro. Objeto Social: realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la

República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: despacho y distribución de bebidas alcohólicas y sin alcohol y demás productos alimenticios; y la explotación de cualquier otro rubro de la rama gastronómica. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de alimentos y bebidas de todo tipo y calidad, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo con carácter gastronómico. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: El capital social es de pesos un millón, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos cada una de valor nominal, con derecho a un voto cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Carlos A. Pablo 550 acciones y Estela Nelly Pablo 450 acciones. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Composición del directorio: Presidente: Carlos Alberto Pablo, Vicepresidente: Javier Federico Persi, Director Suplente: Sonia Adriana Massanet. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. El mandato es de 3 ejercicios. Representación Legal: corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, en forma indistinta. La sociedad prescinde de la sindicatura.

B.O. 3366

Pyramid Group SAS

CONSTITUCIÓN: por instrumento de constitución el 29/04/2019. Robledo Roberto Javier, 28 años, soltero, argentino, abogado, con domicilio en calle Don Bosco 330 9 J, Santa Rosa, DNI 35157730, CUIL 20-35157730-5. "Pyramid Group SAS". sede social en calle Don Bosco 330 9J, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Tiene por objeto social Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, de recursos humanos, contable, organizacional y de marketing, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para la organización y administración de empresas, asociaciones y emprendimientos. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, de exportación e importación de bienes y servicios con recursos propios o de terceros, búsquedas de personal, tercerización de servicios, alquiler de personal administrativo y operativo en forma temporaria, evaluaciones de desempeño, servicios de capacitación. Asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. – A la prestación de servicios profesionales en recursos humanos, entre otros: Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera o técnica de empresas del exterior o

interior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. - Organización y Realización de eventos: a través de la prestación, por sí o por terceros, de servicios de alimentación y bebidas, iluminación, musicalización, amoblamiento temporario, para lo cual la sociedad estará facultada, entre otros a comprar y vender alimentos, bebidas, insumos y equipamiento para la elaboración, guarda y transporte de alimentos y bebidas, contratación de personal temporario, y compra, venta y alquiler de equipos de audio y video. - Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512 (propiedad horizontal), urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. - Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, a corto o largo plazo, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, financiamiento de operaciones realizadas con motivo del desarrollo del objeto social, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441 (financiamiento de la vivienda y construcción), el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. - Comercial: compra, venta, alquiler, permuta, suministro, locación, consignación, depósito, mutuo, comodato y distribución de materiales directamente afectados a la realización del objeto social, la construcción de cualquier tipo y la adquisición de insumos para el mantenimiento de inmuebles y de la sociedad. - Administración: de inmuebles, de consorcios de copropietarios, de clubes de campo, propiedades horizontales y de barrios cerrados. Establecer oficinas o sucursales o representaciones en país o exterior para realizar operaciones descriptas. Fundar, adquirir, administrar y explotar instituciones educativas todo tipo o formativos, realizar investigaciones, promover educación integral y cultura, formación humanística, científica, artística, física y vocacional. -. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 30000, representado por igual cantidad de acciones de \$ 1 c/u y de 1 voto, 100% suscriptas y 26,66% integradas de la siguiente manera: Robledo Roberto Javier: 30000 acciones; Administrador titular: Robledo Roberto Javier con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Hernán Ramos Álvarez con domicilio especial en la sede social; todos

por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio 15/12 de cada año.

B.O. 3366

EL RUSO S.R.L.
EDICTO LEY 19.550

1.- Horacio Oscar KUNZ, DNI N° 25.732.280, CUIT N° 20/25732280/8, argentino, soltero, de profesión pintor, nacido el día 01 de Enero de 1977, de 42 años de edad y domiciliado en calle Independencia N° 634 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; y Walter Fabián LOMBARDÍA, DNI N° 31.482.045, CUIT N° 20/31.482.045/3, argentino, soltero, de profesión pintor, nacido el 27 de Diciembre de 1984, de 34 años de edad y domiciliado en Uspallata N° 1151, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.

2.- En la localidad de Santa Rosa, a los 24 días del mes de Abril de dos mil diecinueve. Instrumento Privado de Constitución.

3.- Denominación Social: "EL RUSO S.R.L.".-

4.- La sociedad fija su domicilio en la calle Independencia N° 634 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

5.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones de bebidas, productos alimenticios, artículos de limpieza, comestibles, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, librería, juguetería y todo otro tipo de productos comercializados o a comercializarse a través de supermercados, autoservicios, despensas, kioscos, restaurantes, carnicerías, bares, confiterías y otros. Compraventa, representación, distribución, importación, exportación, y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos del país. Instalación, explotación y administración de Mercados Supermercados y Autoservicios. También la actividad de mantenimiento, reparación y montaje de ascensores; mantenimiento, reparación y montaje de salva escaleras y aparatos elevadores y obras de adecuación para accesibilidad de personas discapacitadas. - b) Industriales: mediante la fabricación, transformación y elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos de cualquier índole.- c) Construcciones: la construcción, planificación, programación, desarrollo, supervisión, administración y control, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas, y la industrialización o comercialización de materiales de construcción, pudiendo al efecto contratar con entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajos técnicos. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles - d) Transportes: efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros.- e) Concesiones: mediante la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por

compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.- f) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, mestización, compra y venta de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestación y reforestación.- g) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, cesión, división, subdivisión, administración de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. En general la realización de las operaciones típicas del tráfico inmobiliario y la promoción y desarrollo de empresas de dicho tráfico.- h) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Administración de Consorcios. - i) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos, acciones, fondos de comercio, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público.- j) Financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo y nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o en el extranjero; adquirir, vender y realizar cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar fianzas, avales y garantías a terceros a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación. - k) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos.- l) Limpieza y mantenimiento: La realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, incluyendo los de carácter técnico e industrial, rasqueteado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas. La realización de tareas de desinfección, fumigación, desinsectación y desratización - mediante procedimientos especiales - recolección de residuos, cortes de pasto, exterminio de yuyos de malezas. La limpieza y mantenimiento de piscinas y piletas. La prestación de servicios de carga y descarga; servicios de ordenanzas, conserjería, portería, serenos, playeros, pañoleros de depósitos, jardinería, camarería, etc., toda otra actividad afín con las mencionadas. La compra, venta y alquiler de maquinaria de limpieza.- m) Negocios Fiduciarios: podrá efectuar y/o intervenir en todo tipo de contratos y/o negocios fiduciarios, ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.-n) Prestación de servicios profesionales en el campo de la arquitectura, la ingeniería y el urbanismo; actividades de asesoramiento, gestión, coordinación,

administración y otras relacionadas; elaboración de anteproyectos, proyectos arquitectónicos y urbanísticos y supervisión de obras en general.-Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.

6.- El plazo de duración se fija en treinta (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Horacio Oscar KUNZ la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000,00); y el socio Walter Fabián LOMBARDÍA, la cantidad de VEINTE (20) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos dos mil (\$2.000). Ambos socios realizan la integración del 25% de total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, pudiendo actuar en forma conjunta o no, siendo designado por la mayoría de los socios por tiempo indeterminado. El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El o los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país en nombre de la sociedad, podrá intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se designa como gerente al socio Horacio Oscar KUNZ, DNI N° 25.732.280.

10.- El día 30 del mes de Mayo de cada año se practicará el inventario y balance general.

B.O. 3366

ZELARRA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado el 1 de abril de 2019 1 **Zelarayán Pablo Sergio**, nacido el 13 de Agosto de 1976, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión transportista, Calle Bartolomé Mitre 243 de Toay, La Pampa, Documento Nacional de Identidad N° 25.449067, CUIT 23-25449067-9 2.- Denominación "Zelarra SAS". 3.- Domicilio Sede calle Avenida 13 de Caballería N°1033 d, Ciudad de Toay, Provincia de La Pampa. 4 La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta

propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; suscribir contratos, operar, modificar o dar de baja servicios de cajas de seguridad y de banca electrónica; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$200.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Zelarayán Pablo Sergio: 200.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Pablo Sergio Zelarayán con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Carina Mabel Ingrassia –DNI 23.052.046, CUIT 27-23052046-7, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3366

EL CAMPO S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO

La sociedad EL CAMPO S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo 28 Nro. 22 Folios 77/82 con fecha 25/4/1978, Matricula N 142, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 782 de Ingeniero Luiggi, La Pampa hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28-2-2019 se ha resuelto la designación de Directores titulares y suplentes con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio del 28-2-2019: Presidente: Roberto Carlos Gorordo (DNI 26.610.482), Vicepresidente: Emiliano Bruni (DNI 30.360.462). Directores Suplentes: Rubén Omar Gorordo (DNI 17.197.215) y Raúl Abel Gorordo (DNI 16.618.202) todos elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/10/2021. Roberto Carlos GORORDO, Presidente

B.O. 3366

SOCIALGOV SMART SOLUTIONS S.A.S

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 20 de Mayo de 2019. 1.- Gastón MASSARI COPES, edad 41 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, consultor, Malabia N° 1918 Planta Baja Depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 25.851.721, CUIT 20-25851721-1, y Fiama Florencia TESTA, edad 26 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, empresaria, Leandro N. Alem N° 354 Piso 9 Depto. A, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI N° 33.464.986, CUIT 27-33464986-0.- "SOCIALGOV SMART SOLUTIONS S.A.S". 3.- Avenida San Martín N° 718, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 30.000, representado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Gastón MASSARI COPES: 225 acciones; Fiama Florencia TESTA: 75 acciones. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gastón MASSARI COPES con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Fiama Florencia TESTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 30 de abril de cada año.

B.O. 3366

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO SRL

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO SRL, Inscripta en el RPC en fecha 23/08/1988, Tomo II/88, Folio 255, N° 51 comunica que mediante Acta de Reunión de socios de fecha 01/03/2019 Acta N° 258, se resolvió el aumento de capital social por APORTES IRREVOCABLES Y AJUSTE AL CAPITAL en \$ 79158.11 mediante DINERO EFECTIVO en \$20.835.39 y la modificación de la cláusula TERCERA- capital social- del Contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (CIENTOS MIL) dividido en 100.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una, suscripto e integrado totalmente a la fecha."

B.O. 3366

AINTZANE SA

Inscripta en el Registro Público de Comercio, matrícula N° 723, Libro Sociedades Tomo I/97, folios 11/14, fecha 3/02/97, resolvió mediante ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 13 de febrero de 2016 modificar el estatuto social Capítulo V - Artículo 19°: la sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, 2° párrafo de la ley N° 19.550. Sin embargo, cuando quede comprendida en el inciso 2° del

Artículo 299 de la ley citada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea por el término de un ejercicio la asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término.-

Por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, fecha 7/11/2017, incrementar el Capital Social a la suma de \$ 500.000,00 mediante la capitalización parcial del Ajuste al Capital. Capítulo II.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:

"ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS QUINIENTOS Mil dividido en 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de DIEZ PESOS cada una de valor nominal, con derecho a cinco votos cada una, se encuentra totalmente suscripto e integrado. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. Delegando en el directorio la emisión de los nuevos títulos".

B.O. 3366

RED DIFUSORA S.A.

La sociedad anónima RED DIFUSORA S.A., inscrita en el tomo I/99 al folio 167/222 mediante resolución 29/99 Expediente 1713/98 con matrícula 778 de la Superintendencia de Dirección General de Personas Jurídicas, CUIT número 30-69357228-9, con domicilio real en la ciudad de Santa Rosa comunica según actas número 89 de fecha 16 de enero de 2018 protocolizada por Escritura Pública número 101 de fecha 16 de abril de 2018 ante escribano Público Marcelo Cavalli registro número once, y número 93 de fecha 10 de agosto de 2018, a efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Modificación del artículo decimo del Estatuto Social
2. Modificación del artículo undécimo del Estatuto Social
3. Cambio de directorio por vencimiento de mandato

Puesto el tema 1. Se modifica el artículo decimo del Estatuto el cual quedara redactado de la siguiente manera: "La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de veinte (20), con mandato por tres (3) ejercicios, podrán ser reelegibles y también podrán designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al Directorio en el orden de su designación. El Directorio funcionara con la presencia de la simple mayoría de sus miembros, resolverá por la simple mayoría de los votos presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fijara la remuneración del Directorio".

Puesto el tema 2. Se modifica el artículo undécimo del Estatuto el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Los Directores en su primer cesión deben designar un Presidente y Vicepresidente, este ultimo reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o en su caso al Vicepresidente. El cargo de Director es personal e indelegable".

Puesto el tema 3., han sido elegidos por unanimidad directores titulares de la sociedad anónima RED DIFUSORA S.A. la señorita Luisina TOLEDO Documento Nacional de Identidad numero 33.044.296, y al Sr. Oscar Vicente EYHERAMONHO, libreta de enrolamiento 7.351.526. Asimismo y por unanimidad a los directores suplentes el Sr. José Ignacio TOLEDO documento nacional de identidad 30.248.108 y la señora Elda Belia GONZALES, documento nacional de identidad 6.630.897. De igual forma y por unanimidad se designa Presidente del

directorio a la señorita Luisina TOLEDO y como Vicepresidente al Sr. Oscar Vicente EYHERAMONHO. Todos los mandatos son por un periodo de un año venciendo los mismos el día 31 de marzo de 2021. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 03 de junio de 2019.

B.O. 3366

THERMA HOUSE S.A.

Santa Rosa, junio de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de THERMA HOUSE S.A., en el domicilio cito en Juan Manuel de Rosas s/n, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 2019 a las 10.30 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un Asambleísta para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto y demás Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1 de Enero de 2018 y finalizado el 31 de Diciembre de 2018 de la sociedad Therma House SA.
 - 3) Designación de Directores.
- Javier MOLDOVAN, Presidente.

B.O. 3366

EL TICAL S.A.

Santa Rosa, junio de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2019 a las 13.00 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en la calle Gobernador Duval N° 43 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria, Estados contables, cuadros y Anexos por el Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2019.
 - 2- Destino del Resultado del Ejercicio y Remuneración al Directorio.
 - 3- Elección de los miembros del Directorio.
- Nota: Art. Décimo cuarto del estatuto: Las asambleas serán convocadas en la forma prevista en los artículos 236 y 237 de la Ley 19550, citándose siempre simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrarse, en caso de haber fracasado la primera, en segunda convocatoria una hora después de la fijada.

El Directorio
B.O. 3366

LA ARENA S.A.

Santa Rosa, junio de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "LA ARENA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2019, a las 9 horas, en la sede social de la calle Mitre nro. 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019.
- 3- Consideración del destino de los resultados del Ejercicio, remuneraciones del Directorio y Síndico.
- 4- Elección de Síndico, por término de su mandato, por un período de un año.

El Directorio
B.O. 3366

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALEUFÚ

Caleufú, junio de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día viernes 12 de julio de 2019 a las 19:00 horas en el local de nuestra Asociación de Bomberos cita en Juan B. Justo 298, esquina 9 de julio de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadro de Amortización y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por fin del mandato.

Observación: Después de pasada una hora se realizará la Asamblea General Ordinaria con la cantidad de socios presentes necesarios para cubrir los cargos que se renuevan. Walter Orlando MAZZOCCHI Presidente - Silvia Beatriz Pérez, Secretaria.

B.O. 3366

**ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO
DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE DORILA**

Dorila, junio de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Simple Centro de Jubilados y Pensionados de Dorila comunica que celebrara su Asamblea Anual Ordinaria el día 27 de julio de 2019 a las 16 Hs. en la sede del Club Sportivo Dorila sito en calle 3 entre 10 y 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del día;
- 2) Aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2017 y 31/12/2018;
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva
- 4) Acciones previstas para el siguiente ejercicio; y
- 5) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3366

**COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO
MÉDANO CORTADO**

Catrilo, junio de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Cooperadora del Colegio Secundario Médano Cortado de Catrilo comunica que celebrará su asamblea anual ordinaria el día cuatro (04) de julio del año 2019, a las 20 hs., en el Colegio Secundario Médano Cortado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del día;
- 2) Aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018;
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva
- 4) Acciones previstas para el siguiente ejercicio; y
- 5) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3366

CLUB NÁUTICO LA PAMPA

Santa Rosa, junio de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Club Náutico La Pampa comunica a sus asociados que celebrara la Asamblea Anual Ordinaria el día 04 de julio del año

2019, a las diecinueve horas, en la sede social de la institución, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del día;
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio que van del 01/05/2018 al 30/04/2019;
- 3) Renovación de los cargos titulares de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Comodoro y 3 vocales Titulares, los cuales asumirán a partir del vencimiento de los mandatos actuales, cuya fecha de terminación es el 27/07/2019.;
- 4) Acciones previstas para el siguiente ejercicio; y
- 5) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3366

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y
RETIRADOS DE LA ADELA**

La Adela, junio de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA ADELA, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Avda. Costanera N° 711 de La Adela, el día 04 de Julio de 2019, a la hora 18.00 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.-
- 3.- Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.-
- 4.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018.-
- 5.- Determinación de la cuota social.

NOTA: Del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los de los asociados con derecho a voto.-

Vilma ORTIZ, Presidente - Ana María BESERRA, Secretario.

B.O. 3366

BIBLIOTECA POPULAR MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DRUMELL

Santa Rosa, junio de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados: De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Miguel Ángel Gómez Drumell, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Julio de 2019 a las 18 hs en la sede de nuestra institución, sita en calle Unanue N° 1990 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
 - b) Lectura, consideración, y aprobación de Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 8 cerrado el 31 de Diciembre de 2018;
 - c) Renovación de las autoridades que conforman la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por finalización de sus mandatos; d) Aumento de la cuota social.
- Transcurrida media hora del llamado a asamblea la misma será válida con los socios presentes y se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la asociación.-
Daniela Lis MAGGIO Presidente - Graciela MARSERO, Secretaria.
B.O. 3366

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTE NIEVAS

Monte Nievas, junio de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Socios del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTE NIEVAS, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la asociación a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 3 de Julio de 2019 a las 17 horas en las instalaciones del centro de Jubilados de Monte Nievas, La Pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.
- 2.- Explicación de la Sra. Presidente de los motivos que determinaron el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término establecido en los Estatutos.
- 3.-Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Anexo de Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
- 4.- Renovación Total de los miembros de la comisión Directiva y Revisores de Cuenta por el término de sus mandatos

Nota: La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el art. 29 del Estatuto Social.
Inés SANTIAGO, Presidenta – María Angélica GUTIÉRREZ, Secretaria.

B.O. 3366

ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO

JUAN HUMBERTO MORAN

Eduardo Castex, junio de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a miembros de la Asociación Cooperadora "Colegio Juan H. Morán", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Julio de 2019, a 20,00 horas, en Diagonal San Martín 1193 de Eduardo Castex, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2.Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- 3.Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio comprendido del 01-05-18 al 30-04-19.
- 4.Considerar valor de cuota de socio anual.

Nota: Art. 19: Las Asambleas...Se celebrarán media hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Rosana PÉREZ, Presidente – María del C. LUCERO, Secretaria.

B.O. 3366

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA EPET N° 8
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Telén, junio de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 03/2019, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 2019 a las 20:00 horas en el Edificio de la sede social sito en calle Av. San Martín N° 490 de la localidad de Telen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del los ejercicio económico 2019.
 - 2) Elección de los integrantes de la mitad de la Comisión Directiva compuesta por 6(seis) miembros titulares y 1 (uno) suplentes.
 - 3) Elección de 2(dos) integrantes titulares de la Comisión Revisora de Cuenta.
 - 4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- Karina MARTÍNEZ, Presidente.

B.O. 3366

**PRIMER CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS, CLÁSICOS Y
ESPECIALES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, junio de 2019

Sra. Angélica Beatriz LABORDE
Sr. Pablo SANGIORGIO

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Primer Club de Vehículos Antiguos Clásicos y Especiales de La Pampa con domicilio en Gavazza 1.359 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la Ciudad de Santa Rosa el día Viernes 19 de julio de 2.019 a las 20.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos (2) asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea.-

2º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-

3º Consideración de Memoria, Balance General, Estado de resultado e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2018.-

4º Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vice presidente, Tesorero, Vocal Suplente. De la Comisión Revisora de Cuentas 1º Revisor de Cuentas Titular y 1º Revisor de Cuentas Suplente.-

La Asamblea se Considerara valida sea cual fuere el número de socios presentes.-

José Luis VACAS, Presidente – Guillermo ARAGÓN, Secretario.

B.O. 3366

**CONCURSOS
LLAMADOS**

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1997 -7-VI-19- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Salud -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20-, pudiendo presentarse a dicho concurso los agentes que revisten hasta la categoría 12 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2099/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, en la Dirección de Recursos Humanos, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Sra. Ivana FIGUEREDO

B) SUPLENTES

Sra. Valeria MAYO

Sr. Gerardo FRANK

Sr. Estela GIMÉNEZ

Art. 5º.- El examen de oposición queda establecido para el día 31 de julio de 2019, a la hora 10,00 en la Sala de Situación del Ministerio de Salud, sito en Calle 9 de Julio N° 382, fijándose como fecha de inscripción los días 11 y 12 de julio del corriente año, en la Dirección de Recursos Humanos, sito en el Centro Cívico - Planta Baja.-

ANEXO

JURISDICCIÓN "X" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "20"

A – ANTECEDENTES EVALUABLES

Antecedentes	Puntaje
1.- Funciones, subrogancias y cargos desempeñados	0 a 4
2.- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concurso)	0 a 2
4.- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/18 (0,10 por año calendario)	0 a 2

La Ley 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE: 0 a 10

- 1.- Ley N° 643 y sus modificatorias
- 2.- Ley N° 1279 y sus modificatorias
- 3.- Ley N° 951
- 4.- Ley N° 2079 y Decreto reglamentario
- 5.- Ley N° 2872

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 335 -6-VI-19- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 175/19, de fecha 18 de marzo de 2019, para cubrir un cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 24, para desempeñarse en el Área de Bosques Nativos dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, en virtud a no haberse dado cumplimiento a lo normado por los artículos 200 y 201 de la Ley N° 643, en su parte pertinente, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 336 -6-VI-19- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convoca

do mediante Resolución N° 176/19 de fecha, 18 de marzo de 2019, para cubrir un cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 24, para desempeñarse en el Área de Bosques Nativos dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, en virtud a no haberse dado cumplimiento a lo normado en los artículos 200 y 201 de la Ley N° 643, en su parte pertinente, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 337 -7-VI-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas -Ley N° 643- y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la Ley N° 643, a cubrir UN (1) Cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 22 , para desempeñarse en el Despacho Administrativo de la Dirección de Ganadería - Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 22

- 1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO).-
- 2.- CATEGORÍA: 2 (DOS) -Rama Administrativa- Ley N° 643
- 3.- REQUISITOS: Título Secundario.-
- 4.- LUGAR DE TRABAJO: Despacho Administrativo de la Dirección de Ganadería

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir.-	0 a 3
2.-Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 2
3.-Foja de Servicios.-	0 a 2
4.-Antigüedad General en el sector Público, por año calendario al 31-12-18.-	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTAJE

- 1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción
- 2.- Confección de Resoluciones, Decretos (formalidades, uso de Word)
- 3.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- 4.- Ley N° 643
- 5.- Ley N° 3 de Contabilidad.
- 6.- Confección de viáticos y rendiciones.

0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C.- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

- Sr. Santiago Andrés AUDISIO - Cat. 1
Sra. Mariela Susana PERALTA - Cat. 1
Sra. Daniela Ivana OLIVIERI - Cat. 1

SUPLENTES

- Sr. Víctor Evaristo BUGNONE - Cat. 1
Sr. Daniel Fernando IMAS - Cat. 1
Sr. Julio FERNÁNDEZ MENDÍA - Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mechi Mario"- 3º Piso – Centro Cívico-

E.- FECHA DE EXAMEN: 22 de julio de 2019 a las 8:00 horas.-

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 4 y 5 de julio de 2019, en el Despacho Administrativo de la Dirección de Ganadería, de 8:00 a 13:00 horas.-

Res. N° 339 -11-VI-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas -Ley N° 643 y modificatorias- a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive -Rama Administrativa- Ley N° 643 - de acuerdo al Decreto N° 2636/17, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 11 – Dirección General de Estadística y Censos - Instituto de Promoción Productiva – Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son las inherentes a la categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ANEXO

PLANILLA**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 11****1.- CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO).-**CATEGORÍA:** 5 (CINCO) – Rama Administrativa Ley N° 643.-**REQUISITOS MÍNIMOS:** Estudios Secundarios completos.-**LUGAR DE TRABAJO;** Área Administrativa –Sector Índice de Precios y de la Producción de la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción.-**A. ANTECEDENTES EVALUABLES:****PUNTAJE**

- | | |
|---|-------|
| 1) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- | 0 a 2 |
| 2) Títulos o Certificados de Estudio y Capacitación obtenida.- | 0 a 3 |
| 3) Fojas de servicios.- | 0 a 2 |
| 4) Antigüedad General de Servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2018.- | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN:**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES**

1. Conocimientos sobre la Organización y función del Ministerio de la Producción – Ley N° 2872 - Ley de Ministerios.
2. Conocimientos del Decreto Ley N° 723 y su Reglamentación y modificatorias Creación de la Dirección General de Estadística y Censos.
3. Conocimientos de la Ley N° 643 y sus modificatorias. Estatuto para los Agentes de la Administración Pública Provincial.
4. Conocimientos del Decreto N° 1714/19. Monto de Contrataciones.
5. Conocimientos de la N.J.F. N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79. Ley de Procedimiento Administrativo.
6. Redacción con escritura a mano de Nota, Comunicación, Disposición, u otro documento que se indique en el momento de la evaluación.
7. Metodología, captación de datos, denominación conceptual y nomenclatura técnica del indicador Índice de Precios.

0 a 10

Consultas Temáticas: Página WEB del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); página WEB de la Dirección General de Estadística y Censos, a los efectos de la comprensión de los temas referido a Índice de Precios.

En las Pruebas de Oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C. JUNTA EXAMINADORA:**TITULARES**

FERRERO, Carla - Categoría 1 – Afiliado N° 51081

ACOSTA, Claudia Roxana – Categoría 2 – Afiliado N° 43646

ALBARRACÍN, Vanesa Rosario – Categoría 2 – Afiliado N° 69807

SUPLENTE

MOREYRA, Andrea Cecilia – Categoría 1 – Afiliado N° 59731

BOGADO, Natalia Carolina – Categoría 2 – Afiliado N° 70928

ERAZÚN, Mónica Alejandra – Categoría 1 – Afiliado N° 62342

D. LUGAR DEL EXAMEN: Sector Entrepiso de la Dirección General de Estadística y Censos – Primer Piso – Casa de Gobierno.

E. FECHA DE EXAMEN: 6 de septiembre de 2019 a las 8:30 horas.

F. LUGAR Y DÍAS DE INSCRIPCIÓN: Sede de la Dirección General de Estadística y Censos sito en el Primer Piso – Casa de Gobierno, los días 12 y 13 de agosto de 2019, de 8:00 a 13:00 horas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 105 -4-VI-19- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo - Clase XII – Oficinista "A" – Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución-

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concurrir:** 1 (uno) clase XII – Carrera Personal Administrativo - Oficinista "A" –.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Sur de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 192/2019.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Estudios Secundarios Completos.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/18 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 1

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o reglamentarias y Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Corchete, Abel O.

Sra. GIMÉNEZ, Blanca Fernanda

Sra. AGUIRRE, Mirtha Iris

Suplentes:

Sra. JUÁREZ, Mariela

Sra. BRAÑAS, Doris Liliana

Sra. STEBNER, Natalia Noemí

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto N° 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 2 al 5 de julio de 2.019

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 30 de julio de 2019 a las 08:00 horas

RESULTADOS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1996 -7-VI-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, los nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 1060/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente detallado en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ministerio de Salud.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PUNTAJE
MASOERO PALACIOS, Liliana	58.383	8.80
OBHOLZ PAOLETTI, Sebastián	61.637	13.30

ANEXO II

Promoción del agente S/Concurso en el Ministerio de Salud convocado por Resolución N° 1060/19.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN
OBHOLZ PAOLETTI, Sebastián	12	1

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 331 -6-VI-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 155/19 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 222/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría UNO (1) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en la Subsecretaría de Industria, del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
SCHIEFFER, Patricia Verónica	9,40	7,86	17,26

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Subsecretaría de Industria, convocado por Resolución N° 155/19 del Ministerio de la Producción.

Apellido y Nombres	Documento	Categoría		N° de Puesto
		Anterior	Promoción	
SCHEFFER, Patricia Verónica	17.899.888	12	1	24945

Res. N° 333 -6-VI-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 174/19 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría CINCO (5)-Rama Administrativa, Ley N° 643 para cumplir funciones en el Área de Bosques Nativos de la Dirección de Recursos Naturales.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
FIORUCCI, Gustavo Eduardo	9,00	5,17	14,17

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 174/19.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA ANTERIOR	PROMOCIÓN	NÚMERO DE PUESTO
FIORUCCI, Gustavo Eduardo	27.103.690	7	5	3141

Res. N° 334 -6-VI-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución

N° 153/19 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 223/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría DOS (2) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en la Dirección de Industria, Subsecretaría de Industria, del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
RODRÍGUEZ, Aníbal Ricardo	9,10	9,72	18,82

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Dirección de Industria, convocado por Resolución N° 153/19 del Ministerio de la Producción.

Apellido y Nombres	Documento	Categoría		N° de Puesto
		Anterior	Promoción	
RODRÍGUEZ, Aníbal Ricardo	17.246.873	7	2	8526

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 108 -5-VI-19- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 051/2019, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO SECRETARIA "A" MESA DE ENTRADAS – SEC. GENERAL CLASE IX – CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
MENSA, Ana Belén	4,79	7,55	12,34